

Sección Judicial

REMATES

OSCAR RAÚL MARTÍNEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber, en los autos caratulados: "González Antonio Eduardo y Zinni de González, Elsa María Teresa" Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) Expte N° 48153, que el martillero Oscar Raúl Martínez, C.M.B.B. 437, CUIT 20-04597017-0, subastará EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS., en el colegio de Martilleros, sito en calle Brandsen 148 de B. Blanca, pudiendo ser revisado el día 14 de noviembre de 2017 en el horario de 11 a 12, 1/3 parte indivisa del lote de terreno de campo ubicado próximo a la estación "La Vitícola" del F.N.G. Roca, parte de la fracción a, del lote 9, designado como lote 4; mide 1909 m. 20 cm. de fte. al O, línea L-K, linda camino e/m con pte. lote 2, 3596 m. 48 cm. al S.E., línea K-R, linda con campo de María E. A. Caronti y ots.; 939 m. 20 cm. al E, línea R-Q, linda con pte. del campo de M. Bernette de Harriet al N.O., línea quebrada de 2 tramos, de N.E. a S.O. 1179 m. 90 cm línea Q-S, 1998 m. 59 cm. línea S-L, lindando por este lado con lote 3, con superficie de 419 has., 17 as., 9 cas. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Parcela 1401 "C", Sección B, partida 40718, Matrícula 17483. Reconoce deuda por impuesto ARBA \$ 2.918,80, M.B.B. no registra deuda. Ocupado por: María Ángela Pietrasanta y Eduardo Huizenga en calidad de propietarios. Base \$ 1.960.000,00. Seña 10%, Sellado de Boleto 1,5%, y la constitución, en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPC. Comisión: 5% a cargo del adquirente (art. 261 LCQ.), más adicional de ley, todo ello en dinero en efectivo. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. El comprador deberá tomar posesión del bien adquirido en el plazo de treinta días posteriores a la aprobación del acto, momento a partir del cual quedarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y demás contribuciones que graven al bien. Autorízase la oferta bajo sobres cerrados en Secretaría hasta dos días hábiles previo al que se fije para la subasta, el que deberá contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y firma; de tratarse de personas jurídicas se deberá adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con el Síndico en el acto del remate, rechazando las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejora de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

C.C. 12.570 / nov. 1° v. nov. 7

NORBERTO M. GONZÁLEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 18 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos "Dadin Abel Vicente s/Incidentes del Concurso y Quiebra", Expte. N° 19668, que el Martillero Norberto M. González, Colegiado 4255, domicilio 44 N° 1277, Tel. (221/15) 624-7184, correo electrónico normangon@outlook.com.ar, procederá, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A PARTIR DE LAS 10:00 HS. y finalizando el día 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs., a rematar del 50% indiviso ad-corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en calle 63 e/18 y 20 de la localidad y partido de Balcarce, Nom. Cat.: Circ. XI, Sec. B, Chac. 80, Mza. 80dd, Parc. 19, Pda. 17866, Mat. 4174 (008) Balcarce. Título y deudas en autos. Desocupado según mandamiento de constatación. Base \$ 1.760,00. Visitas día 13 de noviembre de 2017 de 12:00 a 13:00 hs. Para participar de la subasta se debe depositar, en la cuenta de autos 2050-0270963332/1, C.B.U. 0140114727205096333211, CUIT 30-70721665-0, el 5% de la base en concepto de garantía, esto es la suma de \$ 88,00. Todos los depósitos se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en dicha cuenta. Se prohíbe la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los acreedores y quienes aspiran a comprar el bien están autorizados para consultar el expediente, además de tener la obligación de hacerlo, máxime que el presente auto de venta se puede revisar en página web www.scba.gov.ar. Se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto juntamente con fotografías del inmueble a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judicial con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta. Finalizada la subasta se fijará audiencia en la que el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la misma, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio legal en radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al art. 133 del CPCC. Aprobada la subasta deberá

acreditar, dentro de los cinco días, comprobante de depósito del saldo de precio más la suma equivalente al 5% del precio de compra por comisión del martillero más el 10% de ésta en concepto de aportes previsionales. Gastos de escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado (Palacio de Tribunales, 13 e/47 y 48) o al RGSJ (45 N° 776) Tel. 410-4400 int. 64501 o 64502.- La Plata, 24 de octubre de 2017. Augusto Finochietto, Secretario.

C.C. 12.660 / nov. 3 v. nov. 9

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Morón

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Morón, comunica en autos "Núñez Gustavo C/ Fundación Felices Los Niños s/Despido" Exp. 4212, que la Martillera María Cristina Roca, Col. 2418 CUIT 27-13522476-1 rematará en Av. Rivadavia 17929/31, Morón Prov. Bs. As. EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS. el inmueble sito en Avda. Juan Bautista Alberdi N° 2602/12 esquina Varela 207/11, Piso 1° U.F.: 6, de Capital Federal, Prov. de Bs. As. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sobre lote desig. con todas las medidas y linderos s/título. Sup. 44,69 mts2. Nom. Catas.: Circ.: V, Secc.: 48, Manz.: 081, Parc.: 001, U.F. 6, Matrícula: 515215/6, en el estado que se encuentra. Se trata de un Departamento de un ambiente Ocupado fs. 369, por Mauricio Alejandro Zevi L.E.: 93.479.779 en carácter de Locatario. Deudas: Muni fs. 419/423 al 11/07/13 \$ 4.916,16. Arba fs. 388/392 al 13/6/2013 \$ 826,90. Aysa fs. 396 al 26/06/13 \$ 434,46; Exp. fs. 404 sin deuda. Base: \$ 650.000. Venta al contado y al mejor postor; Seña 10%, Comisión 3% c /parte + 10 % aportes de Ley, Sell. 1,2%, todo en dinero efectivo, en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales art. 581 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercib. de los arts. 41 y 580 del CPCC. Exhibición 21 y 22 de noviembre de 13 a 15 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Queda Prohibido el uso de teléfonos celulares y deambular dentro de la sala durante la subasta. Actor: Núñez Gustavo, DNI 24.103.762. Demandado: Fundación Felices Los Niños CUIT 30-66189493-4, Mart. 0220 - 485-3468 / 15 5763-4409. Morón, 24 de octubre de 2017. Silvia Andrea Antezana, Secretaria.

C.C. 12.670 / nov. 3 v. nov. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Morón

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Trabajo N° 1 de Morón, comunica en autos "Ávalos Corina B. y otros c/Coop. Arg. de Hort. Gral. San Martín L.T.D./ Despido" Expte. N° 17119, que la Martillera María Cristina Roca, Col. 2418, CUIT 27-13522476-1 rematará en Av. Rivadavia 17929/31 Morón Prov. Bs. As. EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., el inmueble sito en la calle Córdoba N° 910, e/Curupaytí o Pedro de Martín y Coronel Mariano Acha de la Localidad y Pdo. Morón, Prov. de Bs. As. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sobre lote desig., con todas las medidas y linderos s/título. Sup. 9.126,71 mts2. Nom. Catas.: Circ.: I, Secc.: C Manz.: 222, Parc.: 1, Matrícula: 123.310, en el estado que se encuentra. Se trata de un predio, con locales depósitos y playa libre. Ocupado fs. 679, por el Sr. Terrile Roberto Agustín, DNI 10.324.350 en carácter de ocupante. Deudas: Muni. fs. 543/560 al 6/02/17 \$ 809.137,66. Arba Pda. 101-011457, fs. 531/541 al 28/12/2016 \$ 2.001.013,50. Aysa fs. 527/528 al 05/01/17 \$ 622.178,54. Base: \$1.584.486. Venta al contado y al mejor postor. Seña 10%, Comisión 3% c/parte + aportes de Ley, Sell. 1,2%, todo en dinero efectivo, en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales art. 581 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercib. De los arts. 41 y 580 del CPCC. Exhibición 24 y 28 de noviembre de 13 a 15 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Actor: Ávalos Corina B. D.N.I.: 26.417.832 y co-actores: Guillermo Leonardo Cerminaro, D.N.I.: 22.591.410, Andrés Orlando Cerda, D.N.I.: 29.847.461, Marcelo Martín Ciarfardini, D.N.I.: 26.933.371 y Luciana Soledad Fernández, D.N.I.: 30.506.259. Demandado: Coop. Arg. de Hort. Gral. San Martín L.T.D., Folio 291 del libro 8° de actas, bajo Matrícula 2159, Telef. Mart. 0220 - 485-3468 /15-5763-4409. Morón, junio de 2017. Silvia Andrea Antezana, Secretaria.

C.C. 12.671 / nov. 3 v. nov. 7

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Fresco, Daniel Alberto y Otros c/Canto, Néstor Omar y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. SI-38072-2016) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble sito en la calle Ricardo Güiraldes 2466 de la localidad

de Alto del Talar, Barrio Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: H - Chacra: 42 - Manzana: 42 - c, Parcela: 5 - Matrícula 21448 - Deudas: ARBA al 11/7/17 \$ 3.465,20 (fs. 98); Municipal al 26/5/17 \$ 37.529,24 (fs. 82); AySA al 19/5/17 \$ 5.102,25 (fs. 76). Según acta de constatación: Ocupado por Canto Néstor Omar quien vive allí en carácter de propietario desde hace 20 años aproximadamente, habita la finca junto a la Sra. Delia Beatriz Torres, Franco Canto, Melani Canto y Melina González (embarazada). El inmueble se compone de dos plantas, en la planta baja: un baño y loft abierto (varias máquinas de costura) y en la planta alta: tres dormitorios y un baño (todo en regular estado de conservación). Base \$ 433.333 al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o transferencia electrónica una vez concluida la subasta a la cuenta del expediente. Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. Sellado de ley y el costo del alquiler del salón de remates estará todo a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión, asimismo el adquirente deberá pagar además del precio las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag. 4771). En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 20, 21 y 22 de noviembre de 2017 de 14 a 17 hs. En San Isidro a los 18 de octubre de 2017. Sebastián Elguera, Secretario.

S.I. 42.850 / nov. 3 v. nov. 7

HÉCTOR PEDRO CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 17 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: Sandoval, Gonzalo Claudio c/Loma Verde S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 37.285, que el Martillero Héctor Pedro Córlica, Colegiado 3636, correo electrónico hpcorica@gmail.com domicilio electrónico 2005198309@cma.notificaciones. con domicilio en calle 42 N° 707 - 7° Piso - Dto. "A" de La Plata, CUIT 20-05198309-3, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS. hasta su cierre el día 12 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs., procederá a la subasta del 100% del inmueble sito en Cuartel Undécimo del Pdo. de Escobar, sobre Ruta Nacional n° 9, Km. 54.500, Colectora Oeste entre la calle Los Nogales y calle Los Cipreses, Nom. Cat.: Circ. XI, Sec. F, Qta. 1, Pc. 13, que mide 20 mts. 50 cmts. de fte. por 70 mts. de fdo. Sup. 1435 mts.2, Partida 24869, con todo lo plantado y adherido al mismo. Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Según mandamiento de constatación en el mismo funciona un vivero y no vive nadie. El inmueble podrá ser visitado el día 14 de noviembre de 2017 entre las 16:00 y las 17:00 hs. Base \$ 509.043,45 (conforme el monto de la liquidación provisoria aprobada a fs. 145, al solo efecto de fijar la base de la subasta). La suma de \$ 25.452,17 (5% de la base) en concepto de depósito de garantía, se depositará en la cuenta n° 2050027 -968645/0 CBU 0140114727205096864502 CUIT N° 30-99913926-0 de la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As.. Señá 10% del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia de adjudicación del bien subastado que se realizará el día 20 de febrero de 2018 a las 8:00 hs., que deberán concurrir personalmente ante el Actuario, quien resulte adjudicatario y

el martillero a fin de proceder a suscribir el acta pertinente (art. 38 Ac. 3604). No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario. La comisión se fijará entre el 3% y el 4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aporte sobre el total de comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Déjase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (art. 6 Dec. 1.736) pesarán en quién resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto de que no se encuentre constituido- así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1141 del Código Civil y Comercial de La Nación, con. CC0201 LP 91798 RSI59-10 I 20-4-2010); La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias, lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesario abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acaecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página o por Internet www.scbpa.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual MEV). La Plata, 31 de octubre de 2017. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.748 / nov. 3 v. nov. 7

MOLLI RICARDO H.

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civ. y Comercial N° 1, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín, comunica en autos caratulados: "Bermúdez Elsa Beatriz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. N° 8610/2012 (L.C. 6.437.483), que el Martillero Molli Ricardo H., T° VI - F° 691- CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de Junín, sito en Belgrano 74, los siguientes inmuebles y que se individualizan: 1) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 11 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42249, Matrícula 15.168. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 12.158,76; Red Vial \$ 5.409,90 y ARBA al 22/06/2017 \$ 3.335,10 con la Base de \$ 1.560. 2) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 12 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42250, Matrícula 14.928. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 14.754,26, Red Vial \$ 4.292,84 y ARBA al 22/06/2017 \$ 3.338,90 con la Base de \$ 1.580. 3) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 13 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42251, Matrícula 15.626. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 10.990,43; Red Vial \$ 7.149,56 y ARBA al 22/06/2017 \$ 5.716,60 con la Base de \$ 62.630. 4) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 14 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42252, Matrícula 15.627. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 10.990,43; Red Vial \$ 7.222,66 y ARBA al 22/06/2017 \$ 6.483,50 con la Base de \$ 60.935. 5) Nomenclatura Catastral: Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 15 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42253, Matrícula 8.992. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 10.990,43; Red Vial \$ 6.395,03 y ARBA al 22/06/2017 \$ 3.317,90 con la Base de \$ 2.860. Los bienes se encuentran desocupados. Venta ordenada con las Bases que resultan de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Señá: el 10% del precio de compra, Sellado 1% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador con más 10% de aportes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC.) y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, (art. 581 del CPCC.). Para el caso de la compra en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar el nombre de su comitente (art. 582 del CPCC.) y deberá ratificar dicha indicación mediante escrito firmado por ambos, dentro del plazo para abonar el precio. Gastos de escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del CPC., o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quién ocasionare disturbios. Día de visita: 28 de noviembre de 2017 de 10 a 13 hs. sobre el inmueble a subastar. Junín, 13 de octubre de 2017. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.707 / nov. 6 v. nov. 10

JULIO CÉSAR RIOLFFI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud., Necochea, comunica que en los autos caratulados: "Red Osal S.R.L. s/ Quiebra s/ Inc. de Realización de bienes - Prom. por Martillero J. C. Riolfi", (Expte. N° 47.502), que el martillero Público Julio César Riolfi, reg. 207 Dpto. Necochea, domic. 66 N° 2817, Necochea, Telef. 43-9653, rematará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., en el salón de subastas del Colegio Martilleros y Corred. Pcos. Necochea, calle 68 N° 3153, Necochea, al contado y mejor postor, el 100% de un inmueble Local sometido al régimen de la Ley 13.512 Propiedad Horizontal, sito en Av. 2 N° 4462/66/70, Edificio denominado Keops, entre calle 89 y 91, Necochea, Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. G, Mza. 29, Parc. 8, UF. 1, Polígonos 00-01 y 00-10, inscripto en la Mat. N° 11.360, UF 1, Part. Inmb.: 076-34664, pdo. de Necochea (076), desocupado según mandamiento de constatación. Con base de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000) Necochea. Vta. Libre de Imp., Tasas, Contrib. y expensas. hasta la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Títulos cert. y demás constancias en autos. De fracasar la subasta. Se rematará el día 6 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs., en el Salón de Subastas del Colegio Martilleros y Corred. Pcos. Necochea, calle 68 N° 3153, Necochea, c/Base reduc. 25%, de Pesos novecientos mil \$ 900.000.00. En caso que no se hubiere vendido c/a la base mencionada se rematará el día 7 de diciembre de 2017, en el mismo lugar y horario. Sin base, demás condiciones. Señá 10% y paga honorarios Martillero 4% a cargo de cada parte y, a c/comprador 10% ap. Ley 7.014 y sellado 1.2%. Todo efectivo acto subasta, el comprador deberá constituir domic. radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. y pagar saldo dentro de los 5 días de aprob. remate. El inmueble puede visitarse de 10:30 a 11:30 hs. el día (26/11/2017). Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. Necochea, 26 de octubre de 2017. Jorge Daniel Balbi, Juez. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.712 / nov. 6 v. nov. 8

ANA MARÍA FERRÍN DE FONTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que la martillera Ana María Ferrín de Fonte (T. IV. F. 133) designada en los autos: "De La Iglesia Orlando s/Extensión de Quiebra", Expediente N° 58.027, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, en la ciudad de Coronel Dorrego, A LAS 11:00 HORAS, sobre los mismos, el 50% de dos lotes de terreno ubicados en la manzana designada catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección B, Manzana 98-c, Parcela 6, Partida 34.194, sobre calle Aranda entre Maciel e Hipólito Irigoyen, existiendo sobre el mismo un galpón, sin base y en la misma manzana, sobre calle Maciel entre Aranda y Holanda, la Parcela 12, Partida 34.200. Base \$ 100. Ocupados ambos por el señor Luis Ángel D'Addario, quien invoca la calidad de adquirente de dominio por prescripción adquisitiva, sin declaración judicial. Adeudan impuestos y tasas. No se autoriza la compra en comisión de los bienes a subastarse. Martillera exigirá, todo a cargo del comprador, 10% de señal, comisión 5%, 12/00 sellado de boleto y arancel prev. Ley 7.014 (10% sobre como martillero) en el acto en dinero efectivo exclusivamente. Comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de haber sido notificado de la aprobación de la subasta. Revisar día de la subasta de 10:30 a 11:00 hs. o contactarse con la martillera al teléfono 02983-15651880. Bahía Blanca, 26 de octubre de 2017. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.081 / nov. 6 v. nov. 10

STELLA M. LLANDETE

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, del Dpto. Jud. de Gral. San Martín, autos: "Finelli María M. C/Mattioli Jorge y Otros s/Cobro de Alquileres" (Exp. 32.587) hace saber que la Mart. Llandete, Stella M. CSM. 1836, CUIT 27-17400274-1, Monotrib., rematará EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 9:30 HS., en el Col. Mart. y Corr. Púb. de San Martín, calle 18 de Diciembre N° 1839 de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., el 50% indiviso del inmueble sito en San José de Flores 790 (hoy 5492) portón celeste, de V. Ballester. Circ. III, Sec. F, Mz. 58, Parc. 2. Mide 7,50 m fte. NE, 27,60 m. fdo. Lote 39, mza. B. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor, sin base, señal 10%, sellado 1,2%, art. 38 inc. b. 10% de los honorarios por aporte previsional, comisión 3% a c/parte. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Actora: Finelli, María Magdalena, CUIT 27-3891325-9. Demandado: Mattioli, Jorge, CUIT 20-8270338-2, s/Constatación ocupado al 16/08/2017 por Mónica Alejandra González, DNI 30.513.295, su esposo Gabriel Porcopio y 2 hijos menores. Deudas: ARBA pda. 047-014548; \$ 1.612,90 al 22/12/16. Imp. Municipal \$ 15.568,25 al 7/12/16. AYSA cta. 1768880: \$ 2.146,30 al 6/12/2016. Aguas argentinas \$ 15.964,30 al 14/08/12. Exhibición jueves 23/11/2017 de 10 a 12 hs. Gral. San Martín, 23 de octubre de 2017. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 55.089 / nov. 6 v. nov. 8

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, sito en Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1°, Morón, hace saber que en los autos caratulados: "Autocash Argentina S.A. c/Valerga, Norberto Eduardo s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 39.082), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HS., en el Salón de Ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, sito en la Avenida Rivadavia 17.927, Morón, prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Renault, modelo Megan Privilege TD BIC /2005, tipo Sedan 5 ptas., motor marca Renault N° F9QA736C283785, chasis marca Renault N° 8A1BA0N355L565075. Dominio ETZ 878. Según informe de constatación del martillero (fs. 127/128) el estado de la unidad prendaria debe calificarse como Regular a bueno. Se trata de un automotor de color gris azulado, Turbo Diesel, que actualmente no funciona (carece de batería), posee aproximadamente 190.000 km., está equipado con aire acondicionado y dirección hidráulica. Condiciones de Venta: Base: \$ 25.000, al contado y al mejor postor. Comisión 8% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 26/09/2017 \$ 17.910,66 (fs. 131). Se deja constancia que el saldo de precio, en caso de no exceder la suma de \$ 30.000, deberá depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales en moneda de curso legal. En caso que la señal exceda la suma de \$ 30.000; el martillero recibirá en efectivo hasta dicho importe debiendo depositarlo a nombre y cuenta de estos obrados en el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Morón N° 5098-027-0570916/5 CBU N° 0140030427509857091656, el remanente de la señal deberá el adquirente depositarlo y/o transferirlo (comunicación A 5157 BCRA.) en dicha cuenta dentro del plazo de las 24 horas de suscripto el boleto de compraventa bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada al martillero, de tener por fracasada la subasta y responder por eventuales daños y perjuicios. Por otro lado, se deja establecido que "el saldo de precio de venta" deberá ser transferido a nombre y cuenta de autos cuya apertura se dispusiera precedentemente, dentro del plazo previsto en el art. 581 del C. Procesal y con el apercibimiento que el mismo determina. El martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes, así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta, el importe que le requiera el martillero. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 9 y 10 de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 12, en la calle Duclout N° 769, de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (tel. 4371-2309 o celular 1150113598). Morón, 30 de octubre de 2017. Silvana Nora Villani, Secretaria.

L.P. 27.824 / nov. 6 v. nov. 7

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, sito en Mitre 1966, Moreno, hace saber que en los autos caratulados: "Chevrolet S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Frutos Daniel Patricio s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 96.309), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., en el Salón de Ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, sito en la Avenida Rivadavia 17927, Morón, prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Chevrolet, modelo Celta 1.4 LS /2012, tipo Sedan 3 ptas., motor marca Chevrolet N° T70022247, chasis marca Chevrolet N° 9BGRG0850CG306175. Dominio KVK 357. Según informe de constatación del martillero (fs. 123) se trata de un automotor de color gris, naftero, que se encuentra en Mal estado. Producto de un choque en la parte de atrás le falta todo el tren trasero, incluidas las dos ruedas traseras, y la rueda de auxilio. Está equipado con aire acondicionado, carece de stereo original y de la llave de arranque, tiene el paracolpe delantero suelto, se encuentra sin funcionar, y con detalles propios del mal uso. Condiciones de Venta: Base: \$ 17.950,28, al contado y al mejor postor. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 21/08/2017 \$ 31.802,90 (fs. 119). El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como señal y la constitución, en el acto de la firma del boleto, del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del CC.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador,

el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Exhibición: el automotor será exhibido el 9 y 10 de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 12, en Avda. Piedrabuena 3880, C.A.B.A. CUIT deudor: 23-24952258-9. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (tel. 4371-2309 o celular 1150113598). Moreno, octubre de 2017. María Isabel López, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.823 / nov. 6 v. nov. 8

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 10 de Mercedes, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS., en Sala del Colegio de Martilleros de Mercedes (B), Avenida 29 N° 785 de Mercedes (B), en block las siguientes parcelas, ubicadas en Salto (B), con frente a calle Libertad 684 entre Ramón Franco y Defensa, designadas como parcelas 9-a, 9-b y 9-c, de la Manzana 262, con una edificación de vivienda. Superficies: 13,35 m²., 298,90 m². y 279,44 m²., respect. N.C. Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parcela 9-a, 9-b y 9-c. Partidas: 2.325; 15.284 y 15.285. Matrículas: 1496,1497 y 1498. Base \$1.750.000. Venta al contado. Señal 15%, comisión 5% a cargo del comprador, más el 10% de aporte previsional. Sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en acto del remate. Ocupado: por demandado como propietario y una hija, ver fs. 383/385, 375/378 y 379/382. Deudas: ARBA: fs. 412/415, 420/423 y 416/419, \$ 1.080,10, \$ 2.201,80; \$ 4.041,70 al 18/5/16. Municip.: Alum. y Serv. Sanit. fs. 425/477, todo al 4/3/16: \$ 4.127,03; \$ 4.200,38; \$ 6.541,26; \$ 10.780,61; \$ 6.541,26; \$ 7.481,11 y adeuda ampliación Plano Obra sin indicar monto. Compra en comisión conforme art. 582 CPC. No será admitida la cesión de los derechos adquiridos en el acto subastario por parte del adquirente. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes bajo apercibimiento art. 133 CPC. Saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día a partir notificación Ministerio de Ley del auto aprobatorio remate, mediante depósito en cuenta de autos bajo apercibimiento postor remiso, debiendo integrarlo aun cuando se hubiere planteado objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (art. 581 CPC.). Por cada día de retardo se deberá abonar un interés, tasa Banco de la Provincia de Bs. As., en sus depósitos a 30 días vigente en los distintos periodos de aplicación. Visitar días 4 y 5 de diciembre/17, de 10 a 12 hs. La oferta mínima en la puja, será de \$ 1.000. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Martillero Cagnone, CUIT 20-04908674-2. Juan Carlos Tonello, LE 7.963.698. No podrá alegar compensación el adquirente acreedor de la quiebra, salvo crédito con garantía real sobre el bien, debiendo prestar fianza (art. 211 Ley Concursal). Reconoce hipoteca que se ejecuta. Venta en: "Banco de la Nación Argentina c/Tonello Juan Carlos s/Materia a Categorizar (274) (Concurso Especial)" Exp. 77.661, de la Secretaría Única. Mercedes, 25 de octubre de 2017. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mc. 68.347 / nov. 7 v. nov. 9

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Silvio José Mazzarello, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 3° del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, comunica en autos caratulados: "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso s/Quiebra (Excepto verificados)" Expediente 73.665, que el Perito Enajenador Juan Pablo Alberton, subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS, en la calle 95 N° 1839 de San Martín, provincia de Buenos Aires. El 100% del inmueble, sito en la calle Coulin N° 669 de la localidad de Gálvez, provincia de Santa Fe. Nomenclatura Catastral: Sección 050001, Manzana 16, Matrícula 57.279. Según constatación del 13 de octubre de 2017. El inmueble se encuentra desocupado (fs. 95). Adeuda: Municipalidad al 15/5/17 \$ 29.839,28 (fs. 80). Base \$ 1.500.000. Señal 10%, comisión 3% más adicional de ley. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 11 de diciembre de 2017, en el horario de 11 a 13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la señal. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Conf. Art. 582 CPCC. modif. por Ley 11.909 art. 1°) y ello bajo apercibimiento de proceder conforme la norma legal citada. En San Martín, a los 27 días del mes de octubre de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 12.783 / nov. 7 v. nov. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo,

Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 15/09/2017, se ha decretado la quiebra de PATRIMONIO DE MAZZA ALBERTO, LE 5.350.952, con domicilio real en calle 44 N° 3330 de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 20/12/2017, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Alonso Plácido Daniel, teléfono 02262432656, mail: 20145882975@cce.notificaciones.scba.gov.ar con domicilio constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 14/02/2018 y para la presentación del Informe General el día 18/04/2018. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro de los cinco días los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos: "Patrimonio de Mazza Alberto s/Quiebra (Pequeña)". Expte. N° 14785. Necochea, 19 de octubre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.569 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en Alvear 465, PB. de Quilmes, hace saber que con fecha 29 de mayo de 1998, se decretó la quiebra de ALBERTO FRANCISCO CATALDO, DNI 4.285.344, con domicilio en calle San Martín 1285 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los terceros que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Síndico Cra. María Isabel Geijo, con domicilio constituido en calle Videla 316 PA., casillero 1259 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Se cita a los acreedores y terceros vinculados y cuyo crédito se encuentre pendiente de pago para que dentro del término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 200, 32 Ley 24.522). Claudia Marina Bragoni, Secretaria. Quilmes, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.573 / nov. 1° nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, notifica por el término de cinco días, a LUCAS MATIAS MEZA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 26313-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de abril de 2017... Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 26313-14, que se siguieran a Meza Lucas Matías, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa; y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 116/117 y 145/vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito (ver fs. 215/222). Asimismo, habiéndose dado traslado a la Sra. Fiscal interviniente, obra a fs. 224 el dictamen por el cual solicita el sobreseimiento del mencionado Meza. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal Nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Lucas Matías Meza, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 1 de mayo de 2014 en la localidad de Rafael Calzada (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Lucas Matías Meza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 26313-14, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. Fdo. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí, Mariano Grandoli, Auxiliar letrado". Secretaría, 20 de octubre de 2017. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.555 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - EL Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS DI PIETRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 504427-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de octubre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 344/345 y 349/350 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Di Pietro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.

Fernando A. Bueno, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de octubre de 2017. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 12.556 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FUENTES, CARLOS MAXIMILIANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Fuentes, Carlos Maximiliano, de nacionalidad argentina, DNI 31.316.024, hijo de Liliana Ester Ramírez, y de Juan Carlos Fuentes, último domicilio sito en 1 de mayo N° 3722 de Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP. 07-00-021495-17, causa registro interno N° 4704, seguida a “Fuentes, Carlos Maximiliano, en orden al delito de Robo” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al inculco, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo (PDS). Juez Correccional”. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 12.557 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAUCAS TRUJILLO NATIVIDAD, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-9558-14 (RI 6454/4), seguida a la nombrada en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP.) Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.558 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MOREL JUAN BAUTISTA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 71713-16 (RI 7098/4) y su acumulada Nro. 598/17 (RI 7437/4), seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada (fs. 5 del incidente de excarcelación formado en causa 598/17) y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.559 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RAMÍREZ, CARINA; VANESA, AGUIRRE y ALEJANDRA BELIZAN, en la Causa N° 550150/3 (N° interno 2767) seguida a las nombradas en orden al delito de Usurpación Propiedad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “F” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 23 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 550150/3 (N° interno 2767) del registro de este Juzgado y N° 1932/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: “Ramírez, Carina; Aguirre, Vanesa; Páez, Franco; Belizan, Alejandra; Burgos, Silvia y Roldán, Cristian s/Usurpación de Propiedad.” Y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad ocurrido el día 21 de octubre de 2004 en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, del que fuera víctima Nilda Elvira Arriola y Elio Jorge Arriola, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 1 de junio de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 306 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal respecto de los encartados Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada “O.L.A. s/Recurso de Casación”, mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.SJ.N., “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785;

324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras).” Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 13 de octubre de 2005 (fs. 33) y el 1 de junio de 2007 (fs. 153), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reinidencia y Estadística Criminal de los encartados. Ramírez, Aguirre y Belizan, según las actuaciones obrantes a fs.287/288, 289/290, 291/292 y a fs. 293/295, 296/298 y 300/304 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan, ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de las imputadas Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de las encartadas Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan en la presente causa N° 550150/3 (N° interno 2767) que se les sigue en orden al delito de Usurpación de Propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Arts. 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a las imputadas Carina Soledad Ramírez, DNI 31.780.776, sin apodos, soltera, desocupada, argentina, nacida el 9 de febrero de 1975 en la localidad Quilmes, con domicilio en la calle Jujuy N° 3229 de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, hija de Oscar Alfredo y de Gladys Stela Buchinsky; Vanesa Juliana Aguirre, DNI 30.652.905, soltera, titular de Plan Jefes y Jefas de Hogar, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1983 en Capital Federal, con domicilio en la calle Dardo rocha y Jujuy no recordando número, Rafael Calzada partido de Alte. Brown, hija de Miguel Sabino y de María Isabel Iberria; y Alejandra Noemí Belizan, DNI 31.332.230, sin apodos, soltera, ama de casa, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1982 en Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Dardo Rocha y Rafael Calzada, partido del Alte. Brown, hija de Carlos Alberto, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y a las imputadas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.” Secretaria, Banfield, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.560 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PALACIO AQUINO CECILIA SILVINA, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “F” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-58813-09 (N° interno 5012) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 23 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-58813-09 (N° interno 5012) del registro de este Juzgado y N° 5008/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental y sus acumuladas, caratulada: “Álvarez Villaroel, Carina Fabiana y Palacio Aquino, Cecilia Silvina s/Hurto en grado de Tentativa.” Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 3 de octubre del año 2009 en Lomas de Zamora, la misma llega a esta Sede y es radicada con fecha 31 de marzo del año 2013 (fs. 313), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 230 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo de las imputadas Álvarez Villaroel, Carina Fabiana y Palacio Aquino, Cecilia Silvina. Que a fs. 434/435 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio Jalda, manifestó que se encuentra en tratativas a los fines de hacer comparecer ante esta Judicatura a la imputada Álvarez y solicitó la prescripción de la acción penal y se deje sin efecto la rebeldía y orden de comparendo compulsivo respecto de Cecilia Silvina Palacio, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini a fs. 453. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada

“O.L.A. s/Recurso de Casación”, mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62:689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras).” Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 31 de marzo del año 2013 (fs. 313), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 441/442 y 447/451, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Palacio por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Cecilia Silvina Palacio ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción] no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revocase la rebeldía y comparendo compulsivo de la imputada Palacio Cecilia Silvina (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Palacio Cecilia Silvina, en la presente causa N° 07-00-58813-09 (N° interno 5012) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Palacio Aquino Cecilia Silvina, titular de DNI 30.522.879, argentina, soltera, nacida el 17/12/1978 en la provincia de Chaco, hija de Rafael Palacios y de María del Rosario Aquino, último domicilio en calle Trujillo s/n Esquina Laprida, Longchamps, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1729476 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1144718 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Sigán los autos según su estado respecto de la imputada Álvarez. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado”. Secretaría, Banfield, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.561 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ADOLFO MAXIMILIANO ÁVALOS, en la presente Causa N° 573366 (N° interno 2218) seguida al nombrado en orden al delito de Uso de Documento Público Falso, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) lo siguiente: “Banfield, 23 de octubre de 2017... Resuelvo: I.- revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Adolfo Maximiliano Ávalos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° 573366 (N° interno 2218) respecto a Adolfo Maximiliano Ávalos a quien se le imputara el supuesto delito de Uso de Documento Público Falso, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2005 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del CP.). III.- Sobreseer al encartado Adolfo Maximiliano Ávalos, sin apodos, de nacionalidad argentina, DNI 24.329.477, nacido el día 3 de octubre de 1975 en la Provincia del Chaco, domiciliado en la calle Vírgenes 4892 de Laferrere, Prov. de Buenos Aires, hijo de Luis y de María Esther Ramírez, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo N° U706983 y en el Registro de Antecedentes Personales de la Prov. de Bs. As. bajo N° 1.185.301, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Convirtiendo en definitiva la entrega de fs. 16/vta. IV.- Ordenando el decomiso de la licencia de conducir Control Interno Serie E N° 815191 a nombre de Ávalos Adolfo Maximiliano, con fecha de vencimiento 22/05/2005. Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado”. Secretaría, Banfield, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.562 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MEDRANO BRIAN HORACIO imputado en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-11809-16/00, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 05, Departamental Descentralizada Palo Judicial Avellaneda, imputado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, que deberá comparecer en forma urgente por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615/ Sarandí, Partido de Avellaneda, bajo apercibimiento de revocarle la excarcelación otorgada con fecha 08 de agosto de 2016. Secretaria, 06 de octubre de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.563 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a JORGE RIVERO GARCÍA en la I.P.P. Nro. 07-02-002813/17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “...Señor Juez: Informo a V.S que Jorge Rivero García fue condenado el día 05 de abril de 2017, a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con más declaración de reincidencia, todo por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple a tenor de lo normado por los arts. 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 15 de febrero de 2017, en el Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza en el 24 de mayo de 2017. Por todo ello, la sanción impuesta tuvo su vencimiento el día 14 de junio de 2017 a las 12.00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 14 de junio de 2017 a las 12.00 horas (art. 51 inc. 20 C.P). Secretaria. Avellaneda, 27 de junio de 2017. Avellaneda, 27 de junio de 2017. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del CPP). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 06 de octubre de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.564 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NILSON DE JESÚS RICALDE, paraguayo, instruido, albáñil, nacido el 25 de diciembre de 1988 en Ybytimi, República del Paraguay, soltero, hijo de Fermín Villareal y de Lympia Idalina Ricalde, con Cédula Paraguaya N° 4.537.384; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-367-2017 (6465), “Ricalde, Nilson de Jesús s/Lesiones Leves y Daño”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.615 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-703-2014 - ME-4846, caratulada: “Pascarelli, Javier Eduardo s/Defraudación por Retención Indevida en Luján (B)”, notifica al nombrado JAVIER EDUARDO PASCARELLI, de la siguiente resolución: “Mercedes, 23 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 168, notifíquese al imputado Pascarelli Javier Eduardo por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del CPP.). Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 165. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza”. Mercedes, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.617 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1419-2017-6287 caratulada: “Cáceres, Miguel Alejandro s/Hurto y Violación de Domicilio en Moreno” -B-, notifica al nombrado MIGUEL ALEJANDRO CÁCERES, de la siguiente resolución: “Mercedes, 24 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez a fs. 69, cítese al imputado Cáceres a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del CPP.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza”. Mercedes, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.618 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB, de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCA PEDEDILLA, en la causa Nro. 4534-P del registro de este Juzgado que se le sigue en orden a los delitos de Robo y Robo en grado de Tentativa, DNI 29.830.131, soltera, argentina, nacido el 2 de abril de 1983 en Laverde, Provincia de

Chaco, hija de Humberto y María Beron y con último domicilio conocido en la calle La Base s/n, Barrio 25, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro 17 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de Moreno. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intémesela por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del CPP.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Mariela Quintana. Secretaria".

C.C. 12.622 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Sol Cabanas, Secretaria Única a cargo del Dr. Marcelo Adrián Trebino. Destinatario: Leandro Fabián Álvarez. Causa Nro. 1104/17 de la Presidencia de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo penal del Departamento Judicial de San Martín (Reg. Interno Nro. 2535). Delito que motiva el proceso: Hurto Simple en grado de Tentativa (conf. CP., Arts. 42 y 162). "San Martín, octubre 19 de 2017. Por devuelta la causa, habiendo tenido oportunidad las partes de expedirse en torno a la situación procesal del imputado Leandro Fabián Álvarez, ello en función de la vista conferida oportunamente a fs. 82, teniendo en cuenta que el imputado no fue habido en el domicilio que oportunamente fijara como asiento de su residencia al serle concedida la libertad ambulatoria a fs. 37/vta., que aquel domicilio aportado a fs. 75 en oportunidad de procurarse la notificación del nombrado resulta ser inexistente y en función de lo requerido por la Defensa a fs. 84, en virtud de lo normado por el Art. 129 del CPPBA., Resuelvo: I. Notificar por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a LEANDRO FABIÁN ÁLVAREZ (argentino, titular del DNI Nro. 39.352.415, nacido el día 2 de diciembre de 1994 en Los Polvorines, hijo de Verónica Vanesa Rodríguez), que deberá comparecer ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano Nro. 3910, sexto piso de la localidad y partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar la medida de coerción que corresponda. Habido que sea el imputado, habré de expedirme oportunamente en torno a la audiencia requerida por la Defensa. II. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio y a la Sra. Defensora Oficial. Fdo. María Sol Cabanas, Jueza". Secretaria, octubre 19 de 2017. Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.613 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° CP-4906-17 (Sorteo N° SI-2215-2017 e IPP Nro. 1402-6260-17), caratulada: "Cejas Miguel Ángel s/Hurto Calificado en Grado de Tentativa" en los términos del art. 129 del CPP, cita a MIGUEL ÁNGEL CEJAS, DNI 40.195.032, de estado civil soltero, de ocupación trabajos de jardinería, nacido el 26/11/1993, en la Localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Descalzi s/n entre Somellera e Ing. Bass de Villa Rosa Pilar, hijo de José Daniel Quiroz y Gladys Ester Cejas, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de octubre de 2017. Téngase presente lo informado por el Actuario, y previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intémesa a Miguel Ángel Cejas a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del CPP.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada, y de cumplimiento a la vista obrante a fs. 64. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Villa Rosa que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Fdo. Dra. Ma. Emma Prada, Jueza. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 12.620 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./ Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° 4916-17 (Sorteo N° SI-2313-2017 e IPP. N° 14-04-2688-17), caratulada: "Reintl Braian Roberto s/Robo en Grado Tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de Tentativa, en los términos

del art. 129 del CPP, cita a BRAIAN ROBERTO REINTL, de estado civil soltero, de ocupación jardinero, nacido el 6/01/1996 en la localidad de Tigre, hijo de Juan Lázaro Reintl y Adriana Gloria Banega, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Rodríguez Peña N° 2483 de la localidad de Martínez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Reintl se ausentó de su domicilio, fs. 66, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intémesa al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del CPP.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual del imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librese edictos con publicación en el Boletín Oficial, art. 129 del CPP., y a los domicilios aportados oportunamente por el imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Martínez y de General Pacheco, que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, deberá ser conducido compulsivamente, durante los días hábiles de despacho, ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Fdo. María Emma Prada, Jueza. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 12.621 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARCE SAYA ANDRÉS ALCIDES, en la Causa N° 07-00-878084-08 (N° Interno 3477) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resoluciones que a continuación se transcriben: "En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 9:00 hs. y luego de deliberar sobre los antecedentes de autos para dictar sentencia de unificación de penas, en la presente Causa N° 07-00-878084-08 (N° Interno 3477) del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental y Nro. 523/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, seguida a Andrés Alcides Arce Saya, titular de DNI 4.866.417 C. Paraguay, de nacionalidad paraguayo, soltero, nacido el día 26 de abril de 1988 en Asunción del Paraguay, tallerista de calzado, hijo de Alcides Arce y de Isabel Saya, domiciliado en calle Evaristo Carriego N° 2237 de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1432157 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1263607AP, por el delito de Robo Tentado, Considerando: Que en primer término se advierte que con fecha 22 de diciembre de 2014 se condenó al imputado Andrés Alcides Arce a la pena de quince días de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de Robo Tentado, la cual se dio por purgada con el tiempo sufrido en prisión preventiva. En razón de ello con fecha 29 de diciembre de 2014, fs. 184/185 y vta., el Sr. Fiscal de Juicio interpuso recurso de apelación contra la mentada sentencia, el cual fue concedido. El día 4 de agosto de 2015 la Sala Tercera de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental resolvió declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal. Que el día 13 de agosto de 2015 (fs. 214) se corrió vista al Sr. Agente Fiscal a fin que se expida acerca de la aplicación en autos de lo dispuesto por el art. 58 del CP. Con fecha 30 de octubre de 2015 (fs. 219/vta.) el Sr. Representante de la Sociedad solicitó se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 del CP. y se proceda a unificar la pena de quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en la presente causa con las penas impuestas por las sentencias del Tribunal Oral en lo Criminal N° 11 de Capital Federal y del Tribunal Oral en lo Criminal N° 10 de la misma Jurisdicción en las cuales se condenó al nombrado a ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas y a la pena única de dos (2) años de prisión de efectivo cumplimiento. Finalmente solicitó en ese acto se imponga al encartado Arce la pena de dos (2) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo y costas onnicomprensiva de la sentencia dictada en autos y de las sentencias referidas. A fin que se expida en relación a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal se corrió vista a la Dra. Mónica Etcheto quien a fs. 236/vta. refirió que toda vez que la pena de quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento impuesta en los presentes obrados fue agotada en detención por el encartado Arce la misma se encuentra cumplida y vencida. Por ello la nueva unificación pretendida por el Sr. Fiscal es a su criterio improcedente. Así las cosas, entiendo que le asiste razón al planteo defensivo. En efecto, como surge de la sentencia dictada en autos a fs. 175/181 y vta., la pena de quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en autos al encartado Arce se dio por purgada con el tiempo de detención sufrido en prisión preventiva. Teniendo en cuenta que la pena de quince (15) días de prisión impuesta al imputado de marras se encuentra cumplida y vencida entiendo que la nueva unificación pretendida por el Sr. Fiscal es improcedente.

Considero que la unificación de penas procede cuando haya sido dictada una condena y el sujeto deba ser juzgado por un hecho cometido con posterioridad al dictado de la misma, siempre y cuando la primera pena conserve su vigencia. Ello no ocurre en la presente pues el hecho de esta causa es de fecha 2/09/2008 y la sentencia se dictó el día 22/12/2014 dándola por compurgada con el tiempo de detención sufrido. La sentencia del tribunal Oral en lo Criminal N° 11 de Capital Federal corresponde a un hecho ocurrido el día 12/12/2014 y la misma se dictó con fecha 17/3/2015. Asimismo, el art. 58 del CP. en su primer párrafo expresamente señala que el imputado debe estar cumpliendo pena siendo evidente que si la sanción feneció el condenado no está cumpliendo pena o no está vigente. En definitiva, considero que no es factible la unificación de penas si la primera condena esta extinguida ya que provocaría un perjuicio al condenado porque se le haría cumplir una sanción que feneció. La circunstancia de haberse cumplido íntegramente la pena impuesta por uno de los hechos no puede perjudicar al autor. Finalmente, comparto lo expuesto por el Dr. Mario Eduardo Kohan en su voto en la causa N° 71.458 caratulada "Díaz, Daniel Horacio s/Recurso de Casación." "... la norma contenida en la primera parte del artículo 58 del código sustantivo, prevé el caso de que deba juzgarse a una persona que esté cumpliendo pena por otro hecho distinto, por lo que no corresponde tener en cuenta para la unificación las condenas anteriores que pudiera registrar el sujeto cuya pena se encuentra cumplida o agotada al tiempo de practicarse aquella; de lo contrario se conculcaría gravemente el principio de cosa juzgada. La postura contraria (unificación de todos los antecedentes que registra una persona, incluyendo las penas ejecutorias desnaturalizaría por completo el instituto de la reincidencia. (Conf. Cámara Nacional de Casación Penal, Sala 3°, 8/9/1999 "Aguirre", en "Código Penal de la Nación y legislación complementaria", Horacio J. Romero Villanueva, 4° edición, Abelardo-Perrot)" por los argumentos expuestos, Resuelvo: I.- No hacer lugar a la unificación de penas solicitada por el Sr. Agente Fiscal a fs. 219. Regístrese, notifíquese. Firme, practíquese cómputo de pena, líbrense las comunicaciones de rigor y finalmente archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Asimismo, con fecha 24 de octubre de 2017 se dispuso: "Banfield, 24 de octubre de 2017. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaria el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Jueza". Cómputo: Cumplido en informar a V.S. que conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-00-878084-08 (N° interno 3477): El imputado Andrés Alcides Arce fue condenado con fecha 22 de diciembre de 2014 a la pena de quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo con costas, la cual se dio por compurgada con el tiempo de detención sufrido en prisión preventiva, en orden al delito de Robo Tentado. El nombrado fue detenido el día 2 de septiembre de 2008 (fs. 1/vta.) y excarcelado el día 8 de dicho mes y año (fs. 6/vta. y 8 del respectivo incidente). Asimismo, con fecha 15 de diciembre de 2014 se efectivizó la detención del nombrado (fs. 163/vta.) permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 22 de diciembre de 2014, momento en que fue excarcelado (fs. 175/181), que de acuerdo a ello Andrés Alcides Arce ha cumplido quince (15) días de detención, por lo que la pena impuesta venció el día 22 de diciembre de 2014 a las 12:00 hs. Finalmente, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el día 22 de diciembre de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 24 de octubre de 2017. Fdo.: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Banfield, 24 de octubre de 2017. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaria. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio y a la Sra. Defensora Oficial. Asimismo, en atención al contenido de las actuaciones glosadas a fs. 246/250 notifíquese al encartado Arce lo resuelto a fs. 239/240 y el presente decreto por intermedio de edictos (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.611 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Mónica Capalbo, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingó 340, piso 3°, de San Isidro, comunica que con fecha 14 de agosto de 2017, se ha decretado la quiebra del Sr. HAPES ALBERTO AMÉRICO, LE. 0.952.284, siendo su último domicilio el de la calle Tucumán 3266 Olivos, Partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina, en el que se ha designado Síndico al Contador Antonio José Sayago, con domicilio en la calle Ituzaingó 369, Piso 2°, Oficina 208, San Isidro; ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas, hasta el día 12 de diciembre de 2017 inclusive, y tendrán hasta el día 27 de diciembre de 2017 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 13 de febrero de 2018 y 30 de marzo de 2018, respectivamente. Cynthia C. Varela, Secretaria.

C.C. 12.665 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a GABRIELA LORENA ROBURU GUTIÉRREZ, la resolución que en su parte pertinente

se transcribe: "Trenque Lauquen, 26 de septiembre de 2017. Resuelvo: declarar la extinción de la acción penal en la presente Carpeta de Causa N° 11641 que se le sigue a Gabriela Lorena Roburu Gutiérrez (argentina, nacida el día 27 de febrero del año 1979 en la localidad de Trenque Lauquen, con DNI 27.082.939, de estado civil casada, desempleada, domiciliada actualmente en el barrio "Los Robles" pasillo Neuquén, casa N° 88 de la mencionada ciudad, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; hija de Juan Carlos Roburu (v) y de Alicia Mabel Gutiérrez (v) Tel. 15541405) por el delito de Encubrimiento previsto y tipificado en el Art. 277 inc. 1 apartado "c" del Código Penal, investigado en la IPP. N° 664/16, acaecido en la localidad de Trenque Lauquen entre las 19 horas del día 3 de febrero y las 18:00 horas del día 13 de febrero del año 2016, en perjuicio de la administración pública, que oportunamente se le atribuyera. Regístrese. Notifíquese Firme, practíquense las comunicaciones pertinentes y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí, Fdo. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 19 de octubre de 2017. Dra. Virginia G. Goycochea, Secretaria.

C.C. 12.666 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.174, P.P. N° 9205-09 seguido contra CRISTALDO DARÍO DALMASIO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Cristaldo Darío Dalmasio, argentino, DNI 4.524.114, nacido el día 5 de diciembre de 1943 en Corrientes, de estado civil casado, instruido, gastronómico, hijo de Romualdo Cristaldo y de Ramona Petrona Gómez, con último domicilio en calle Diagonal 21 N° 1737 de Santa Teresita; en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.) ... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de agosto de 2017. Autos y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Cristaldo Dalmasio por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones del Boletín Oficial, líbrense nuevo oficio a fin de notificar al encausado Cristaldo Dalmasio mediante Edicto Judicial. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.674 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.768, PP N° 03-00-7310-10 seguida contra MORERA LOIZANO OSCAR ANDRÉS, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... II.- Sobreseer totalmente a Oscar Andrés Morera Lozano, de nacionalidad colombiana, nacido el día 8 de octubre de 1988 en Bogotá, Cédula Colombiana N° 101.179.000, con domicilio en calle 127 N° 1408 de Jacinta Santa Bárbara de Colombia, con último domicilio conocido en Mitre N° 4315 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, hijo de Henry Morera y de Arlety Lozano; en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 163, inc. 3, 42 y 44 del CP. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.). IV.- Proceder a la notificación de Oscar Andrés Morera Lozano por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado oportunamente al Boletín Oficial, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior (Art 129 del Código de Procedimiento Penal). Resérvese la Causa y sus agregados en el casillero habilitado a tales fines y efectos. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.675 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-3383-12 seguido a: "Martínez José Miguel por Encubrimiento Atenuado", de trámite por

ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de septiembre de 2017. Autos y vistos:...; y Considerando:.. Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebelría y Comparendo que pesa sobre José Miguel Martínez, el cual circula desde el 15 de julio de 2014, bajo el registro P 2733347. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer Totalmente a José Miguel Martínez, argentino, DNI 14.137.383, nacido el 17 de mayo de 1961, hijo de Pedro Ismael y de Elba Islas Contreras, en orden al delito de Encubrimiento Atenuado (Arts. 277 Inc. 2° del CP.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1° del Código Procesal Penal. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.). IV.- Proceder a la notificación de José Miguel Martínez, librándose el correspondiente oficio. V.- Levantar la Rebelría y Comparendo que pesa sobre José Miguel Martínez, el cual circula desde el 15 de julio de 2014, bajo el registro P 2733347. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que el Defensor Particular de José Miguel Martínez, Dr. Héctor A. Zamora, haya contestado la vista conferida a fs. 141, notificado por cédula a fs. 142 y vta. y teniendo en cuenta lo resuelto por el suscripto a fs. 134/135., procédase a la notificación del imputado de autos por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procedimiento Penal. Resérvese el presente Proceso Penal en el casillero habilitado a tales fines y efectos. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.676 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-735-12 seguido a: "SILVA JORGE DANIEL por Encubrimiento"; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de agosto de 2017. Autos y Vistos y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Jorge Daniel Silva, argentino, DNI 36.987.989, nacido el 7 de junio de 1992, hijo de Jorge Oscar y de Marta Beatriz Ferreyra, soltero, de ocupación albañil, con último domicilio en calle 45 N° 880 de Santa Teresita, partido de La Costa; en orden al delito de Encubrimiento (Arts. 277 inc. 1 apartado c) del CP.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.) Regístrese. Notifíquese, Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nro. 3 Deptal." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de agosto de 2017. Autos y Vistos: y Considerando:.. Resuelvo ... III.- Proceder a la notificación de Jorge Daniel Silva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones del Boletín Oficial, librese nuevo oficio a fin de notificar al imputado Jorge Silva, mediante edicto Judicial. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal." Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.677 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP. PP-03-00-001580-14/00, seguida a: "LÓPEZ, LUCAS MANUEL s/Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Riobamba N° 1486, casa 3 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de setiembre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: ... Sobreseer totalmente a Lucas Manuel López y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Dolores. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPP.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, no habiéndose logrado la notificación de Lucas Manuel López del sobreseimiento dictado a su favor, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 23 de octubre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.678 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1864-17, seguida a: "ACOSTA SÁNCHEZ PABLO ANDRÉS s/Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación del nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando:.. Resuelvo: I- Sobreseer totalmente al imputado Pablo Andrés Acosta Sánchez, CI 95.270.827, colombiano, instruido soltero, administrador de sistemas, nacido el día 20 de octubre de 1988, soltero, hijo de Claudio Francisco Acosta (v) y de Nancy Sánchez (f), cuyo último domicilio conocido se ubicaba en calle Pierreu N° 153 de Dolores, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal previsto y reprimido por el Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737. (arg. Art. 323 Inc. 3° del CPP.), por falta de lesividad. (atipicidad conglobante)... Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de octubre de 2017 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento de Acosta Sánchez Pablo Andrés en el marco del PP N° 03-00-1864-17, librese oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.679 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-834-09, seguida a: "BENITES DARÍO EMILIANO s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación del nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Benites Darío Emiliano, DNI 40.542.457, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 13 bis N° 6320 de Mar del Tuyú, hijo de Armando (v) y de Beatriz Tévez (v), en orden al delito de Encubrimiento por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción, a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al Art. 277 inc. 1 ap. c) todos del CP., y 323 inc. 1° del CPP. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento de Benites Darío Emiliano en el marco del PP N° 03-02-834-12, librese oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

C.C. 12.680 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Causa N° 2172 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-98936-05 seguida a: "DEMETRIO DARÍO s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación del nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando:.. Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Demetrio Darío, DNI 18.054.062, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 15 de agosto de 1969 en Tres Arroyos, prov. de Bs. As., hijo de Adolfo Esteban y de Yolanda Demetrio, con último domicilio conocido en calle Paseo 107 bis N° 932 de Villa Gesell; en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 277 inc. 1 ap. c) todos del CP. y 323 inc. 1° del CPP. II.- Levantar la rebelría dispuesta en este PP. N° 03-00-98936-05 sobre Demetrio Darío, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 24 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento de Demetrio Darío en el marco de la Causa N° 2172 PP N° 03-00-98936-05, librese oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.681 / nov. 3 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 105.109, caratulado: "Cabo Zoe Valentina s/Abrijo", notifica a la Sra. GISELLE LILIANA PINTOS, DNI 39.405.979, y al Sr. MATÍAS EZEQUIEL CABO, DNI 40.097.175, con último domicilio conocido en la Ciudad de Quilmes, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 15 de agosto de 2017... Autos y Vistos... Resultando... Y

Considerando... Por todo cuanto se lleva expuesto, Resuelvo: 1) Otorgar la guarda de la niña Zoe Valentina Cabo, DNI 55.189.683, a favor de la Sra. Xoana Soledad Pintos, DNI 34.631.852 y al Sr. Pedro Gumercindo Pintos, DNI 17.321.216, en los términos del art. 657 del Código Civil y Comercial por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por uno más (art. 1°, 2°, 3°, y cctes. del CCyCN.), todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de la progenitora, quien conserva los derechos y responsabilidades emergentes de esa titularidad y ejercicio. Regístrese. Notifíquese a los guardadores y a los progenitores de la causante... Firmado: Omar Armando Velázquez, Juez". Otro auto: "Quilmes, 2 de octubre de 2017. Atento lo solicitado por la Sra. Asesora, sin éxito con los recaudos del art. 145 del CPCC., notifíquese mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario "El Sol" de Quilmes, a la Sra. Giselle Liliana Pintos, con DNI 39.405.979, y al Sr. Matías Ezequiel Cabo, DNI 40.097.175, de la Resolución de fs. 207/209... Fdo. Gabriela Jazmín Blanchiman, Juez". Carina A. D'Amico, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.703 / nov. 6 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "Fernández Raquel A. y Ramírez Italo A. s/Concurso Preventivo - Hoy su Quiebra" (Expte. N° 12.348) con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha decretado el estado de quiebra de los Sres. ÍTALO ALBERTO RAMÍREZ, DNI 18.615.854; y RAQUEL ANA FERNÁNDEZ, DNI 10.786.184, argentinos, con domicilio real Av. Urquiza Nro. 4355 el primero, y Av. Urquiza y Grimaldi la segunda, ambos de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle Lamadrid N° 3036, 1° piso de Olavarría, hasta el 27 de febrero de 2018, los días lunes a viernes de 8 a 12 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 LCQ hasta el 14 de marzo de 2018. Los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, 30 de octubre de 2017. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 12.704 / nov. 6 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 e/12 y 14 de Mercedes (B), en los autos: "Kemper Miguel Ángel y Otro/s s/Guarda con fines de Adopción" (Expte. N° 19.590), cítese a los Sres. ESTEFANÍA ANTONELLA VACA y CARLOS GABRIEL MACHADO, a la audiencia fijada para el día 4 de diciembre de 2017 a las 12:00 hs., con el debido patrocinio letrado, y munidos de sus DNI, pudiendo en su defecto solicitar la asistencia de un Defensor Oficial, debiendo constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad de los niños Machado Gonzalo Benjamín y Machado Nahia Antonella (Conf. Art. 609 inc. b del CCC. y arts. 7, 12, 14 y cctes. de la Ley 14.528). Mercedes, 12 de octubre de 2017. María Ballesty, Secretaria.

C.C. 12.708 / nov. 6 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado ADOLFO CARDOZO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 33.389/10 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/Cardozo Adolfo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.). Proveo por disposición de la Excma. Suprema Corte de Justicia. Miriam L. Carpintino, Jueza". Punta Alta, 19 de octubre de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 12.705 / nov. 6 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 10 de La Plata, hace saber que en autos: "Gómez Ana Noemí s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. 74.125, con fecha 29/09/2017 se ha decretado la quiebra de la Sra. ANA NOEMÍ GÓMEZ, DNI 22.871.563, con domicilio real en 73 Nro. 2017 de La Plata, prov. de Buenos Aires. Se hace saber que la fallida y los terceros que posean bienes de aquélla deberán entregarlos al Síndico; asimismo, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia; Síndico: Cra. María Paula Silicaro, con domicilio verificadorio en calle 11 Nro. 716 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones verificadorias hasta el día 7/12/2017, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Tels. (0221) 424-4739 / 427-0511. E-mail: estudioseisdosyasoc@gmail.com. Arancel verificadorio: Pesos ochocientos ochenta y seis -\$886- (conf. Ley 27.170 mod. arts. 32, 200 y 288 de la Ley 24.522). Se fija el 26/02/2018 y el 10/04/2018 para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente. La Plata, 24 de octubre de 2017. Eduardo A. Pérez, Secretario.

C.C. 12.715 / nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado

GABRIEL RAYMUNDO GANUZA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Exdte. N° 21.604/03 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/Ganuzo Lizarraga Gabriel", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.). Proveo por disposición de la Excma. Suprema Corte de Justicia. Miriam L. Carpintino, Jueza". Punta Alta, 20 de octubre de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 12.706 / nov. 6 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-545-2017-6141, caratulada: "Finamore, Lucas Alejandro s/Hurto Calificado, Lesiones Leves y Hurto Simple en Concurso Real - Bustos, Axel Andrés s/Hurto Simple y Lesiones Leves en Concurso Real - Escobedo, Juan Manuel s/Hurto Simple, todo en Bragado -B-", notifica a los nombrados AXEL ANDRÉS BUSTOS y JUAN MANUEL ESCOBEDO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 25 de octubre de 2017, ... Resuelvo: 1.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Bustos y Escobedo por edictos, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 25 de octubre de 2017.

C.C. 12.709 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 841-15-5263, caratulada: "Lista Cristian Oscar s/Lesiones Leves en 25 de Mayo (B)", notifica al nombrado CRISTIAN OSCAR LISTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de octubre de 2017... Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Oscar Lista, en relación al delito de Lesiones Leves, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 84. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 25 de octubre de 2017.

C.C. 12.710 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-2130-2017-6403, caratulada: "Romero Ricardo Horacio s/Encubrimiento en General Rodríguez -B-", notifica al nombrado RICARDO HORACIO ROMERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de octubre de 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez a fs. 22, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 18 y notifíquese al imputado Romero por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 25 de octubre de 2017.

C.C. 12.711 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 11° de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Causa N° 3160, caratulada: "RODRÍGUEZ RAMÓN ALFREDO y Otros s/Falso Testimonio Agravado" (Instrucción Penal Preparatoria N° 14-09-2301-16/00 de la UFI 3 de VLE, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Carpeta Nro. 14.388), resolvió en el día de la fecha disponer la comunicación por edictos de la pena de inhabilitación absoluta recaída en la presente causa, en los términos de los arts. 129 y 507 del CPP., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial. Rigen los arts. 77, 79 y concordantes del CPP., arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 7, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los artículos 2 y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; lo que a continuación se transcribe: "San Isidro, 25 de agosto de 2013... I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Defensor Particular, Dr. Gabriel Ángel Lencina, contra el cómputo de pena que luce a fs. 595/vta., por los motivos expuestos en los Considerandos y, en consecuencia, en los términos de los arts. 436, 437 y ccdtes. del CPP., y establecer el siguiente cómputo de pena: "Cómputo: Que practico el cómputo de pena en causa N° 3160, respecto de [...] Ramón Alfredo Rodríguez [...] quienes por sentencia de este Tribunal de fecha 6 de agosto de 2013, la cual luce a fs. 360/388, fueron condenados a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional y a la de cuatro (4) años de inhabilitación absoluta y las costas del juicio; imponiendo como reglas de conducta la fijación de domicilio y someterse al cuidado de un patronato, ello por el término de dos años. Contra dicha resolución, el por entonces Sr. Letrado Defensor de los

nombrados, Dr. Gabriel Cicarelli, interpuso recurso de casación, el cual fue concedido y elevado con fecha 27 de septiembre de 2013. Así la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, a fs. 134/139 del recurso de casación que corre por cuerda, resolvió rechazar dicho recurso por improcedente con fecha 15 de abril de 2014. Contra ese resolutorio, el Sr. Letrado de los imputados de autos, Dr. Gabriel Lencina, interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley y nulidad, el cual fue desestimado por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192 del incidente respectivo el día 14 de diciembre de 2016. Que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia enunciada supra, el día 7 de marzo de 2017, se tiene que el vencimiento de la pena operó con fecha 6 de agosto de 2015; la imposición de reglas de conducta impuestas por el término de dos años, venció con fecha 6 de agosto de 2015, la pena se tendrá como no pronunciada el día 6 de agosto de 2017 (art. 27 primer párrafo del CP., y Acuerdo Plenario de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en causa nro. 12.551/1), de conformidad con lo normado en el art. 27 del CP., último párrafo. De otro modo a los efectos de establecer el vencimiento de la pena de inhabilitación absoluta, impuesta por el plazo de cuatro años es que los términos deberán computarse desde la fecha de firmeza de la sentencia dictada por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192; y vencerá con fecha 7 de marzo del año 2021 (arts. 5, 20 del CP.). Asimismo, la caducidad registral de la misma operará con fecha 6 de agosto de 2023 (art. 51 inc. 1 del C. Penal). En cuanto a la liquidación de costas del proceso, corresponde reponer en sellado, la suma de pesos doscientos veintiocho (\$ 228) conf. Ley 14.553 (Ley impositiva 2014). B.O. N° 27.208 (24/12/2013) - Suplemento; arts. 497, 500 y ccdtes. del CPP. y art. 24 del C. Penal). Arts. 1, 19, 31, 33 y 75 inc. 22 CN.; 168 y 171 Const. Prov.; 5, 20, 26 1 y 27 CP.; 106; 436, 437 y 500 del CPP.); II) Regístrese y Notifíquese al Sr. Fiscal y Defensa. Firmado: Dr. Pablo Adrián Rolón (Presidente), Dr. Ariel Introzzi Truglia (Vicepresidente), Dra. Marcela López Ramos. Ante mí, Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrada). Ramón Alfredo Rodríguez, (a) Freddy, argentino, con DNI 24.738.728, de 37 años de edad, nacido el día 5 de noviembre de 1975 en Misiones, de estado civil casado, alfabeto, hijo de Leandro y de Nélica Estela Clark, con estudios secundarios completos, empleado en empresa familiar (fábrica de pastas), domiciliado en calle España 3062 de Olivos, con Prio. de la Policía de esta Prov. Nro. 1.292.210. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la Ciudad de San Isidro, a los diecinueve días del mes de octubre de 2017. Esther A. Brutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.713 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 11 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 3160, caratulada: "RODRÍGUEZ MAXIMILIANO DARIÓ y Otros s/Falso Testimonio Agravado" (Instrucción Penal Preparatoria N° 14-09-2301-16/00 de la UFI 3 de VLE, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Carpeta Nro. 14.388), resolvió en el día de la fecha disponer la comunicación por edicto de la pena de inhabilitación absoluta recaída en la presente causa, en los términos de los arts. 129 y 507 del CPP., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial. Rigen los arts. 77, 79 y concordantes del CPP., arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 7, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los artículos 2 y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; lo que a continuación se transcribe: "San Isidro, 25 de agosto de 2013... I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Defensor Particular, Dr. Gabriel Ángel Lencina, contra el cómputo de pena que luce a fs. 595/vta., por los motivos expuestos en los Considerandos y, en consecuencia, en los términos de los arts. 436, 437 y ccdtes. del CPP. y establecer el siguiente cómputo de pena: "Cómputo: Que practico el cómputo de pena en causa N° 3160, respecto de [...] Maximiliano Darío Rodríguez [...] quienes por sentencia de este Tribunal de fecha 6 de agosto de 2013, la cual luce a fs. 360/388, fueron condenados a la pena de Dos (2) años de prisión de ejecución condicional a la de cuatro 4 años de inhabilitación absoluta y las costas del juicio; imponiendo como reglas de conducta la fijación de domicilio y someterse al cuidado de un patronato, ello por el término de dos años. Contra dicha resolución, el por entonces, Sr. Letrado Defensor de los nombrados, Dr. Gabriel Cicarelli, interpuso recurso de casación, el cual fue concedido y elevado con fecha 27 de septiembre de 2013. Así, la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, a fs. 134/139 del recurso de casación que corre por cuerda, resolvió rechazar dicho recurso por improcedente con fecha 15 de abril de 2014. Contra ese resolutorio, el Sr. Letrado de los imputados de autos, Dr. Gabriel Lencina, interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley y nulidad, el cual fue desestimado por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192 del incidente respectivo el día 14 de diciembre de 2016. Que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia enunciada supra, el día 7 de marzo de 2017, se tiene que se tiene que el vencimiento de la pena operó con fecha 6 de agosto de 2015; la imposición de reglas de conducta impuestas por el término de dos años, venció con fecha 6 de agosto de 2015, la pena se tendrá como no pronunciada el día 6 de agosto de 2017 (art. 27 primer párrafo del CP., y Acuerdo Plenario de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en Causa Nro. 12.551/1), de conformidad con lo normado en

el art. 27 del CP., último párrafo, o de otro modo a los efectos de establecer el vencimiento de la pena de inhabilitación absoluta, impuesta por el plazo de cuatro años es que los términos deberán computarse desde la fecha de firmeza de la sentencia dictada por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192; y vencerá con fecha 7 de marzo del año 2021 (art. 5, 20 del CP.). Asimismo, la caducidad registral de la misma operará con fecha 6 de agosto de 2023 (art. 51 inc. 1 del C. Penal). En cuanto a la liquidación de costas del proceso, corresponde reponer en sellado, la suma de pesos doscientos veintiocho (\$228) conf. Ley 14.553 (Ley impositiva 2014). B.O. N° 27.208 (24/12/2013) - Suplemento; arts. 497, 500 y ccdtes. del CPP. y art. 24 del C. Penal). Arts. 1, 19, 31, 33 y 75 inc. 22 CN.; 168 y 171 Const. Prov.; 5, 20, 26 1 y 27 CP.; 106; 436, 437 y 500 del CPP.); II) Regístrese y Notifíquese al Sr. Fiscal y Defensa. Firmado: Dr. Pablo Adrián Rolón (Presidente), Dr. Ariel Introzzi Truglia (Vicepresidente), Dra. Marcela López Ramos. Ante mí, Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrada)". Asimismo, hago saber a usted los datos filiatorios del nombrado: Maximiliano Darío Rodríguez, argentino, con DNI 30.595.539, nacido el 4 de noviembre de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, alfabeto, hijo de Leandro y de Nélica Estela Clark, con estudios secundarios incompletos, ayudante de electricista, domiciliado en calle Pedro Goyena Nro. 3113 de Olivos, con Prio. de la Policía de esta Prov. Nro. 1.292.203, de la Sección A.P. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los diecinueve días del mes de octubre de 2017. Esther A. Brutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.714 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 3774, caratulada: "Ledesma Leandro Ezequiel s/Robo Calificado por el uso de Arma (hecho 1) en Concurso Real con Robo Calificado por ser cometido en Lugar Poblado y en Banda (hecho II)", notifica por el presente a EBARISTA BENÍTEZ, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 31 de julio de dos mil diecisiete, se constituye la Señora Jueza integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en la Causa N° 3774 y su acollorada N° 3824 seguida a Leandro Ezequiel Ledesma, argentino, soltero, nacido el día 2 de junio de 1982 en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires, hijo de Nelson César Ledesma y de Liliana Beatriz Vera, de ocupación empleado, con último domicilio en la calle Tabaré N° 123 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires; identificado con prontuario N° 1.433.666 de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires y registrado con el N° U3690813 del Registro Nacional de Reincidencia. El encartado, Leandro Ezequiel Ledesma, la Defensora Oficial, Dra. Beatriz María Ganga y el Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, formalizaron el acuerdo de juicio abreviado mediante la presentación agregada a fs. 28 de esta causa N° 3774. Consecuentemente, conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: I.- Absolver a Leandro Ezequiel Ledesma, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por el hecho materia de requerimiento fiscal, calificado como Resistencia a la Autoridad -Hecho N° 1- (arts. 371 del Código de Procedimiento Penal). II.- Condenar a Leandro Ezequiel Ledesma, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cinco años y un mes de prisión, accesorias legales, y al pago de las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Robo en grado de Tentativa (Hecho N° 1), Robo Calificado por el uso de Arma (Hecho N° 2) y Robo Doblemente Agravado por ser cometido con Efracción, en lugar Poblado y en Banda (Hecho N° 3), cometidos el 9 de abril de 2015 en Alto Los Cardales, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Mariano Hervé Morganti; y los días 5 y el 6 de diciembre de 2016 en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en perjuicio de Manuel América Ailán y Ebarista Benítez respectivamente (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 42, 164, 166, inciso 2° primer párrafo, 167, incisos 2° y 3° del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). III.- Intimar al encartado Leandro Ezequiel Ledesma a pagar las costas del proceso, haciéndole saber que, en caso de no efectuar dicho pago dentro del plazo de cinco días, se decretará la inhibición general de sus bienes hasta cubrir esa suma de dinero, conforme lo establecido en los artículos 520, 530 y ss. del CPP. y 40 de la Ley 12.576. IV.- Desvincular de estas actuaciones la totalidad de los elementos incautados con relación a las mismas, dándosele el destino que legalmente corresponda de acuerdo a lo normado en los arts. 23 del CP y 522, 523 y ss. del CPP. Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Oportunamente, archívense. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 20 de octubre de 2017.

C.C. 12.729 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa 11.805 del Registro del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle

Pueyrredón 3510 de San Martín, seguida a RUMILDO MERCEDES ARREBALIS en orden al delito de Desobediencia reiterado en dos oportunidades, se notifica al imputado que con fecha 20 de septiembre de 2017 se dispuso: "San Martín, 20 de septiembre de 2017. Por recibidas las presentes actuaciones, intímese por el plazo de cinco días, al encartado Arrebalis al pago de las costas del proceso que le fueran impuestas en el marco de la audiencia de finalización (art. 13, Ley 13.811) que asciende a la suma de noventa y seis pesos (\$ 96), bajo apercibimiento de ejecución, procédase a notificar al causante conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal; a tal fin publíquese edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial. San Martín, 23 de octubre de 2017. Pablo Marschoff, Secretario.

C.C. 12.731 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría 23, a cargo del Dr. Gerardo D. Trodler, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA., comunica que en los autos: "20278/2010 Surtitex S.A. s/Quiebra", con fecha 26/9/2017 se ha declarado en estado de quiebra a SURTITEX S.A., 30-70849415-8 siendo designado síndico contador Miguel Ángel Troisi, con domicilio en la calle Cerrito N° 146, piso 6°, CABA., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 6 de diciembre de 2017. El síndico deberá presentar los informes previstos por la LCQ. arts. 35 y 39 los días 21 de febrero 2018 y 5 de abril de 2018, respectivamente. La fallida y terceros dentro de las 48 horas deberán entregar a la Sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ.). La fallida dentro de las 24 horas, deberá entregar a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 26 de octubre de 2017. Gerardo D. Trodler, Secretario.

C.C. 12.751 / nov. 7 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Norma G. Vázquez, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: "Abregú, Hernán Federico c/Abregú, Miguel Ángel s/ Impugnación de Paternidad", (Expte. N° 39.357), dispuso, con fecha 9 de junio de 2017, notificar al Sr. MIGUEL ÁNGEL ABREGÚ, DNI 16.063.808, la providencia obrante a Fs. 46 al demandado, por medio de edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta de Paz de Capital Federal, para que dentro del término de diez días de notificada la presente, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de gratuidad. Morón, 26 de septiembre de 2017. Norma Gladys Vázquez, Jueza. Marcelo Daniel González, Secretario.

C.C. 12.752 / nov. 7 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace que en los autos: "Goenaga Domingo Tomás s/Quiebra (Pequeña)", que el 5 de octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de DOMINGO TOMÁS GOENAGA, con domicilio en calle Kennedy N° 606 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen a la Síndico Cra. Doris Adriana Filippini, con domicilio en Alsina Nro. 95, Piso 8, Of. 1 a 3, de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21 de diciembre de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 9 de marzo de 2018 para la presentación del Informe Individual y 26 de abril de 2018 para el Informe General. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

C.C. 12.753 / nov. 7 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad del Juez Martín Alejandro Larceri, Secretaría Única a cargo del Dr. Sergio Stefanazzi, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso 1° de Bahía Blanca, en autos caratulados: "López Carolina Juliana s/Guarda a parientes - Beneficio de litigar sin Gastos" (Expediente número 215.759), que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a DIEGO CARLOS LÓPEZ, para que dentro del término de cinco (5) días, con más la ampliación que por la distancia corresponda, haga valer sus derechos en estos autos en los que Alcira Mabel Bustamante solicita la guarda de su hija Carolina Juliana López, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente y seguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 25 de octubre de 2017. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

C.C. 12.755 / nov. 7 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 12, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dra. Estela Robles, Secretaría desempeñada por el Dr. Sebastián Elguera; hace saber que con fecha 12 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de TOMÁS ALBERTO SOLE, DNI 11.837.285, CUIT 23-11837285-9; con domicilio sito en la calle Caamaño 3000, lote 56 sin número Haras del Pilar -la Caballeriza- de la Ciudad del Pilar, partido de Pilar; provincia de Bs. As. Se ha designado síndico al contador Dr. Federico Guillermo Reindl, quien exhibió DNI 4.852.994, con estudio en la calle Tres Sargentos 929, localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, teléfono N° 15-5416-8100, domicilio en el que los acreedores posteriores al concurso verificarán los créditos que poseen contra la fallida, en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la Ley Concursal. Los pedidos de verificación de créditos se presentarán en dicho estudio los días hábiles de lunes a viernes, de 14:00 a 18:00 hs.; hasta el día 30 de noviembre de 2017. Déjese constancia que los acreedores que obtuvieron verificación en el concurso no tendrán necesidad de verificar nuevamente, haciéndoles saber que cuentan hasta el día 15 de diciembre de 2017 para proceder, si así lo estimaren, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico procederá a recalcular los créditos según su estado (art. 202 de la Ley 24.522) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Fijar los días 20 de febrero y 20 de marzo de 2018 respectivamente, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General. (Arts. 35 y 36 LCQ.). Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley en la materia. San Isidro, 30 de octubre de 2017. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 12.759 / nov. 7 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ugalde, sito en Ituzaingó 340, Piso 2° (Edificio Tribunales), de San Isidro, comunica en los autos caratulados: "CALCAGNO HAYDEE BIBIANA s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° SI-22814-2013, la presentación del proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios supra practicada: Al síndico Contador Carlos Alberto Montero (CUIT 20-10533201-8), en la suma de \$ 110.000, al letrado de la fallida, Dr. Roberto Pastor Dios (CUIT 20-04441308-7), en la suma de \$ 30.000, a fin de que dentro de los diez días siguientes el fallido y los acreedores puedan formular las observaciones que estimen pertinentes (art. 218 de la Ley Falencial). San Isidro, 9 de octubre de 2017. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.761 / nov. 7 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos: "Ortellado, Mario s/Quiebra (pequeña)" Expte. LP 51546-2017, con fecha 19 de octubre de 2017, se decretó la quiebra de MARIO ORTELLADO, con DNI 18.623.768, domiciliado en la calle 5 N° 1006 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el Contador Público Andrés Drzewko, con domicilio legal en la calle 49 N° 918, local 1, casillero 642 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 29 de diciembre de 2017, en la calle 14 N° 736 e/46 y 47 de La Plata, de lunes a miércoles de 9:00 a 13:00 hs. y como alternativa en la calle Uruguay N° 390, piso 8° E CABA, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Fijar como fecha límite la del día 16 de febrero de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 16 de marzo de 2018 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 2 de mayo de 2018 para presentación del Informe General. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir al quebrado la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos al mismo lo que serán declarados ineficaces. Secretaría, La Plata, 31 de octubre de 2017. Marina Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 12.779 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 940/15 caratulada: "Pinto Facundo Gabriel por Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar", a efectos de citar al imputado PINTO FACUNDO GABRIEL (Titular del DNI 31.611.553), como consecuencia de la resolución que a

continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 27 de octubre de 2017. Atento lo informado precedentemente por el Actuario, cítese a Pinto Facundo Gabriel, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32 de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art.129 CPPBA.). Notifíquese. Fdo. Dra. Susana González La Riva, Jueza". Bahía Blanca, 27 de octubre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.754 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 1029-2010-3690, caratulada: "Elías, Juan José s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal en Moreno (B)", notifica al nombrado JUAN JOSÉ ELÍAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de octubre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan José Elías, respecto del delito de Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida Autorización legal, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 88. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 27 de octubre de 2017.

C.C. 12.757 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1000-2017-6216, caratulada: "Villarreal, Adolfo Domingo s/Abuso Sexual y Lesiones Leves en Bragado" -B-, notifica al nombrado ADOLFO DOMINGO VILLARREAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de octubre del año 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y siendo coincidente los domicilios informados por la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas, a fs. 120 y 131 y atento a lo informado por la Comisaría de Bragado (B), a fs. 126, toda vez que el encartado Adolfo Domingo Villarreal, no ha podido ser notificado de la audiencia de juicio oral dispuesta para el día 7 de febrero del año 2018, a las 10: 00 horas, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 26 de octubre de 2017.

C.C. 12.758 / nov. 7 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "Romano Mariano Fabián y Otro/a c/Morelli Fabián Rodolfo y Otro/a s/Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales" (N° de Expediente SI-26121-2012) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 2 de octubre de 2017. Por las consideraciones vertidas, normas legales, jurisprudencia y doctrina citados, estimando haber dado una razonable fundamentación conforme lo exige el art. 3° del CC. y Com. Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por Mariano Fabián Romano contra Víctor Enrique Giménez Amarilla, Fabián Rodolfo Morelli, Silvina Hansen De Morelli Y Fernando Martín Almirón, por lo que condeno a estos últimos, como obligados simplemente mancomunados y por partes iguales, a la restitución del precio pagado por el comprador con motivo de la operación de venta frustrada, esto es de 45.000 U\$S, con más intereses desde la constitución en mora que tengo por acaecida con la notificación del traslado de la demanda el 13 de noviembre del 2013, v. fs. 116, que se liquidará al 6% anual capitalizable semestralmente, arts. 765, 767 y 769 del C.C. y Com., en el término de diez días y bajo apercibimiento de ejecución. 2) Imponiendo el pago de las costas a los codemandados vencidos (conf. Art. 68 del CPCC.) y difiriendo su regulación para una vez determinado el monto del proceso. Regístrese y notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Jueza". Se deja constancia que los datos del demandado resultan, VICTOR ENRIQUE GIMÉNEZ AMARILLA, DNI 16.232.838, con último domicilio conocido en Artigas 7542 de José León Suárez (San Martín). San Isidro, 30 de octubre de 2017. Juan P. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.760 / nov. 7 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Guillermo Federico Puime, en el marco de la Causa Nro. 07-00-042041-10, Registro Interno Nro. 3979/5, notifica a PABLO MANUEL UGARTE del fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Causa P-121278 caratulada: "Ugarte, Pablo Manuel s/Recurso Extraordinario de Nulidad en Causa N° 52.500 del Tribunal de Casación Penal, Sala I.", el cual a continuación se transcribe: "P. 121.278 – "Ugarte, Pablo Manuel s/

Recurso Extraordinario de Nulidad en Causa N° 52.500 del Tribunal de Casación Penal, Sala I". "La Plata, 5 de Abril de 2017. Autos y Vistos: La presente Causa P. 121.278, caratulada: "Ugarte, Pablo Manuel s/Recurso Extraordinario de Nulidad en Causa N° 52.500 del Tribunal de Casación Penal, Sala I." Y Considerando: I. La señora Jueza doctora Kogan dijo: I. La Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de esta provincia, mediante el pronunciamiento del 24 de mayo de 2013, por mayoría, rechazó el recurso de la especialidad articulado por la defensa oficial de Pablo Manuel Ugarte contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 5 de Lomas de Zamora, que lo había condenado a la pena de tres años y un mes de prisión, accesorias legales, costas y declaración de reincidencia, por hallarlo coautor de los delitos de Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse (dos hechos) -fs. 58/68-. 2. Frente a lo así decidido, el señor Defensor Oficial, doctor Mario Luis Coriolano, articuló recurso extraordinario de nulidad (fs. 98/101). En torno a la procedencia, planteó que el Tribunal de Casación Penal, si bien resolvió el planteo sometido a su conocimiento, no lo hizo con la mayoría de opiniones exigida constitucionalmente, vulnerando así el derecho de defensa de su representado y el debido proceso (arts. 18 y 75 inc. 22 de la CN.), fs. 99 vta. Transcribió parcelas de los votos de los magistrados intervinientes y adujo que: "cuando se trata de tribunales colegiados sus miembros deben dar su voto de modo individual en todas las cuestiones esenciales a decidir, debiendo concurrir mayoría de opiniones acerca de cada una de ellas..." con cita del art. 168 del Constitución provincial (fs. 100 vta.). Por último, denunció que en el caso no existió mayoría de fundamentos a la hora de tratar el agravio relativo al monto de pena impuesto, por lo que solicitó a esta Corte la anulación de la sentencia (fs. cit.). 3. El recurso previsto en el art. 491 del Código Procesal Penal, sólo puede sustentarse en la omisión de tratamiento de alguna cuestión esencial, en la falta de fundamentación legal, en el incumplimiento de la formalidad del acuerdo y voto individual de los jueces o en la no concurrencia de la mayoría de opiniones (arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia). De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, en el caso se hallan reunidos los requisitos de admisibilidad previstos por los arts. 482, 483, 484 y 491 del Código Procesal Penal, por lo que corresponde conceder el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por la defensa a favor de Serrano (art. 486, Cód. cit.). 4. Sentado ello, cabe analizar sin más su procedencia toda vez que resulta de aplicación el caso el mecanismo contemplado en el artículo 31 bis de la Ley 5.827, según texto de la Ley 13.812. Desde mi punto de vista, el recurso no procede. Conforme surge de la reseña, frente a la pena de tres años y un mes de prisión establecida para Pablo Manuel Ugarte, la defensa recurrió ante el Tribunal de Casación agravándose, en lo que aquí interesa, en función de la tesis por la cual, ante la ausencia de agravantes y la valoración de atenuantes (en el caso se presumió el buen concepto de Ugarte) corresponde la imposición del mínimo de la escala legal, que para el caso de autos partía de tres años de prisión (cf. Art. 166 inc. 2do. tercer párrafo CP.), es decir, un mes menos de la pena impuesta. Cabe resaltar que todos los magistrados votantes rechazaron el recurso de la defensa, aunque como se verá, respecto al descarte del puntual embate dirigido al quantum punitivo establecido, que es lo que aquí interesa, lo fue por mayoría de opiniones, a través del voto del doctor Natiello, a quien adhiriera el doctor Piombo. El primero, en coincidencia con la doctrina legal de esta Corte en la materia, sostuvo que no existe obligación de partir siempre del mínimo legal de la escala penal y que incluso la inexistencia de agravantes y la concurrencia de atenuantes no implica de por sí la necesidad legal de imponer el mínimo de pena contemplado para el delito respectivo ni transgresión de los arts. 40 y 41 del Código Penal. Adunó que no hay método alguno que permita transformar los juicios valorativos en cantidades numéricas, de modo que, salvo supuestos excepcionales de notoria desproporción o irracionalidad, que estimó que no concurrían en el caso, resulta improcedente el recurso casatorio que se limita a tildar de excesivo el monto de la pena escogido en la instancia (fs. 64 vta.). El doctor Piombo adhirió. A su vez recordó que: "algunos fallos mayoritarios de la Sala han considerado un punto de abordaje válido la semisuma de mínimo y máximo, acercándose la pena al extremo inferior de concurrir atenuantes y arrojándose al tope superior de incidir agravantes" (fs. 66 vta.). Desde mi punto de vista, como lo adelantara, no se advierte un supuesto de ausencia de mayoría de fundamentos para el rechazo de ese planteo desde que, Piombo compartió el rechazo adhiriendo al voto de su colega al que adunó, en sintonía con la premisa expuesta por el primero, de que no existe obligación de partir siempre del mínimo legal, que en algunos fallos de esa misma sala se aceptó un sistema por el cual partir de la "semisuma de mínimo y máximo", que cabe destacar, no era el propuesto por la defensa. De manera que, desde mi óptica, el escueto voto de adhesión de Piombo intenta apuntalar el del colega otorgando un fundamento que lo complementa y no que lo contradice. Por ello es que propongo rechazar el recurso bajo análisis. II. Los señores Jueces doctores De Lazzari, Negri y Pettigiani, por los mismos fundamentos que la señora jueza doctora Kogan, votaron en igual sentido. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Rechazar, por improcedente, el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el señor Defensor Oficial a favor de Pablo Manuel Ugarte (arts. 486, 491 del CPP.; art. 31 bis de la Ley 5.827, t.o.). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firmado: Dres. Hilda Kogan, Héctor Negri, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor De Lazzari, Jueces. Lomas de Zamora, Secretaría, 27 de octubre de 2017.

C.C. 12.763 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dra. Silvia González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, notifica a SILVA CASTRO, RAÚL HÉCTOR, en Causa N° 1499/2, seguida en orden al delito de Robo Simple, la resolución dictada por los Sres. Magistrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en fecha 8 de marzo de 2016, que obra a fs. 324/325 de la presente causa, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera contra Silva Castro Raúl Héctor, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el 3 de noviembre de 2001, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, calificado como constitutivo del delito de Robo Simple, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y cc. del CP. II. Sobreseer a Silva Castro Raúl Héctor, por el hecho descrito en el párrafo que antecede, cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como Causa N° 1499-2, conforme lo preceptuado por los arts. 341, 404 y cc. del CPRP. Notifíquese a las partes, regístrese y consentido que sea el presente, comuníquese. Fdo. Dres. Silvia González, Luis M. Gabian y Etel Bielajew, Jueces. Ante mí, Dr. Javier O. Vitale, Secretario.

C.C. 12.764 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOLINA GONZÁLEZ CLAUDIO GONZALO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 2-13695-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, y la Causa N° 02-11734-16 seguida al inculso en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, la cual corre por cuerda, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.765 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AGUERO CARLOS ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 07-45793-17 (RI 7408/4), seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.766 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ SEBASTIAN EZEQUIEL, en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 6044-17, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.767 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ANDREA YANETT DÍAZ o ANDREA JANETTE DÍAZ, cuyos datos filiatorios resultan ser: Andrea Yanett Díaz o Andrea Janette Díaz, DNI 35.155.113, hija de José Orlando Díaz y de Mariela Olga Reynoso, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 07-00-036082-16, Causa Registro Interno N° 4278, seguida a la nombrada por el delito de Hurto Simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al inculso Andrea Janette Díaz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.768 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PONCE, JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Ponce, Juan Manuel, de nacionalidad argentina, DNI 41.334.262, hijo de Patricia Angélica Verozzo y de Héctor Omar Ponce, último domicilio sito en Corvalán N° 1882 del partido de Lanús, para que en el término de

cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-069063-16, Causa Registro Interno N° 4421, seguida a Ponce, Juan Manuel, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo (PDS), Juez Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.769 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en 153-2017-4181 caratulado: "Risso, Fernando Agustín s/ Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)". En 153-2017-4181 caratulado: "RISSO, FERNANDO AGUSTÍN s/Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)"; se ha dispuesto citar a Fernando Agustín Risso, con DNI 35.562.012, a efectos que comparezca a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, y fije domicilio en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del CPP. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Tandil, 26 de octubre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 12.771 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO MONTANARI, por el término de tres días computables a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 4476, seguida al nombrado por el delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 26 de octubre de 2017. Atento el estado de autos, ignorándose el paradero del encartado Emanuel Alejandro Montanari, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia librense oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del CPP.). Fdo. Rodolfo Castañares, Juez". Secretaria, 26 de octubre de 2017. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 12.772 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CRISTIAN EZEQUIEL JIMÉNEZ, DNI 36.226.766, nacionalidad argentina, estado civil soltero, vendedor ambulante, nacido el día 3 de junio de 1991, en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, hijo de Antonio Eduardo Jiménez y Graciela Beatriz Samorano, con domicilio real en la Ruta 1003 y calle La Paz 13, de Parada Merlo Gómez, partido de Merlo, con prontuario 1.322.302 de la Dirección Registro de Antecedentes "Comisario Juan Vucetich" del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 40077, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por haber sido cometido en Poblado y en Banda y Otros, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 25 de septiembre de 2017. Atento a los infructuosos intentos por ubicar al condenado en el domicilio oportunamente fijado al momento de su sultura (conf. fs. 152), no surgiendo en el padrón electoral (conf. fs. 156) y atendiendo a lo informado por el Registro Nacional de las Personas (Conf. fs. 165/168), como así también, a lo manifestado por su defensor (Conf. fs. 20 del incidente de Ejecución Penal), procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (art. 150, última parte del CPP. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia librense oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, debiendo remitir un ejemplar de dicha publicación que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del CPP.). Cumplida, provéase lo que por derecho corresponda. Fdo. Carlos Roberto Torti, Presidente". Secretaria, 25 de octubre de 2017. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 12.774 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a LEANDRO OSCAR ACEVEDO y GABRIEL NICOLÁS PINO, por el término

de tres días computables a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 4441, seguida a los nombrados por el delito de Robo Agravado por haberse cometido en lugar Poblado y en Banda, con la participación de un menor de edad en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 1 de agosto de 2017. Habida cuenta el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas por la dependencia policial (cfr. fs. 92/93, 103) y lo informado por la Unidad Funcional de Defensa N° 7 Departamental, e ignorándose el paradero de los encartados Leandro Oscar Acevedo y Gabriel Nicolás Pino, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del CPP.). Fdo. Carlos Roberto Torti, Juez". Secretaría, 25 de octubre de 2017. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 12.775 / nov. 7 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza a GUILLERMO LEPE, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 11-B, Parcela 19, Partida 10.555, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/Lepe Guillermo s/ Apremio" Expte. 6671/00, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 26 de octubre de 2017. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.780 / nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a RAÚL MANUEL ÁLVAREZ, y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles denominados catastralmente como: a) Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 5-c, Partida 10.183, inscripto en el dominio en La Plata en la matrícula 6.504; y b) Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 5-b, Partida 10.182, inscripto en el dominio en La Plata en la matrícula 6.503, Expte. N° 6408/00, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 2 de octubre de 2017. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

C.C. 12.781 / nov. 7 v. nov. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 55 N° 763, entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata, a cargo de la Jueza Dra. María del Rosario Rocca, en autos caratulados: "Serrano, María Cecilia s/Autorización Judicial", cita y emplaza por el término de dos días al Sr. MARTÍN GONZALO PÉREZ GATIUS, DNI 24.892.354, para que comparezca a ejercer sus derechos, haciéndole saber que el silencio, importará resolver de conformidad al pedido de autorización para viajar a su hijo Juan Francisco Pérez según las constancias de autos (arts. 34 inc. 5°, 120, 150, 158, 338 y 341 C. Proc). La Plata, 30 de octubre de 2017. Juan P. Roncati, Secretario.

L.P. 27.841 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - Alta Gracia. La Sra. Juez del Juzg. C.C.C. y Flia de 1° Nom. Sec. 1, en los autos caratulados Vallejo, Susana Elisa - Usucapión (Expte. 315604) ordena citar y emplazar a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión, herederos y/o sucesores de ELIZABETH WECKL DE SONNTAG, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. El inmueble se describen como: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado "Anizacate", pedanía San Isidro, Departamento Santa María, Córdoba, que según plano del trazado de "Villa La Bolsa", a que se refiere su título, se designa como Lote 115 y mide 20 mts, de frente por 49.50 mts de fondo o sea una superficie de 990 metros cuadrados, linda al Norte con calle Tercera, al Sud lote 221, al Esta lote 114 y al Oeste lote 116. Inscripito en la matrícula 1060005. Fdo.: fa. Vigilanti, Juez; Dr. Cattaneo, Secretario. Ref: Boe N° 105549 s/c 26/07/2017.

L.P. 27.827 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata autos caratulados "Arcuri, Carlos Alberto c/ Desimone Filomena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", sito en Calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, cita a los sucesores de FILOMENA NÉLIDA DESIMONE, L.C. 3108113, o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble Matrícula 18.243 de Ensenada (115) -Nom. Cat. IV; D; Qta. 33; Mz.33-b; Parc.2- sito en la calle Bossinga N° 46 de

Ensenada, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147; 155; 320 y 341 del digesto ritual) La Plata, septiembre 18 de 2017. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.810 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, sito en la calle Colón 151, 1° Piso, de la Ciudad de Morón Provincia de Buenos Aires, cita por edictos a los herederos de ESPAÑOL LOZANO JOSÉ y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Castelar, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 43 y 53 Inc. 5° del C.P.C.C.) Morón, septiembre, 29 de 2017. Verónica Cecilia Fernández, Secretaria.

L.P. 27.819 / nov. 6 v. nov. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Dpto. Judicial La Plata. Procedase a la publicación de edictos, por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SANDRA CRISTINA LAURIA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 6 de octubre de 2017. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.752

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en Avd. Callao 635, piso 3° CABA, comunica en los autos "Metalglass S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 16913/2017, que con fecha 05/10/2017, se decretó la apertura del concurso preventivo de METALGLASS S.A., acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 27/12/2017 ante la síndico Cristina Alicia Mattioni, domicilio en Uruguay 385, 7° piso "704", CABA. A los efectos de impugnaciones (ar1. 34 LCQ) contarán con los 10 días subsiguientes. La sindicatura presentará el informe conforme art. 35 LCQ el 14/03/2018; la resolución prevista por el art. 36 LCQ será dictada a más tardar el 28/03/2018. El informe previsto por el art. 39 LCQ deberá ser evacuado el día 30/04/2018. A los efectos de observaciones (art. 40 LCQ) contarán con los 10 días subsiguientes. Fijase en el día 05/10/2018 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 LCQ, y convócase para el día 28/09/2018 a las 12:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 LCQ, a la que podrán concurrir los acreedores que deseen. Se deja constancia que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Dr. Máximo Astorga, Juez. Ana Paula Ferrara, Secretaria. Buenos Aires, 30 de octubre de 2017.

C.F. 31.910 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaria N° 40, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de Capital Federal, hace saber en autos: "Coopersol S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente N° 20555/2017, que con fecha 27/09/2017 se presentó el concurso preventivo de COOPERSOL S.A. (CUIT 33-70822715-9) y con fecha 18/10/2017 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 15/12/2017 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso, ante el síndico José Scheinkopf, con domicilio constituido en Avda. Pueyrredón 468, 7° "45", Tel. 4864-6235 (N° 13B). Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 22/02/2018 y 10/04/2018 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3/09/2018 a las 10:30 hs. El período de exclusividad vence el día 5/10/2018. Buenos Aires, 26 de octubre de 2017. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.891 / nov. 7 v. nov. 13

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, sito en Ituzaingó 340, Piso 6° de San Isidro, en los autos "Bila Joaquín Manuel Santiago c/ Gómez Gómez Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 11337-2017), emplaza a los herederos de MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, L.E. 4.324.119 y a todos los que se consideren

con derecho sobre el inmueble sito en calle Héroes de Malvinas N° 1005 (ex Gran Bretaña) de San Isidro, designación catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 17; Parc. 11 Subpar. 1 U.F. 1 Matrícula N° 54.791 (097), para que en el plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. San Isidro, 9 de octubre de 2017. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 42.717 / oct. 27 v. nov. 9

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - En el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino. Se cita y emplaza por el término de (10) días al Sr. GALLI OSCAR ROBERTO y/o a quien se considere con derecho comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Borda Ana Gladys c/ Galli Oscar Roberto s/ Divorcio por presentación unilateral" bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdtes. del CPCC) Fdo. Dr. Alejandro Marcelo Brissollese, Juez. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2017.

S.M. 55.111 / nov. 7 v. nov. 8

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por diez días a los demandados NICOLÁS RIVAS y RICARDO MEZQUITA y/o eventuales herederos, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el marco de los autos caratulados "Rivas Pablo Alejandro c/ Rivas Nicolás y Otro s/ Prescripción Adquisitiva - Expte.: 50288-2016", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 18 de octubre de 2017.- Fdo. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.059 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a RODRÍGUEZ PAOLA MARIANA, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial en los autos: "Nueva Card S A. c/ Rodríguez Paola Mariana s/Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 66.864). Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2016. Silvia A. Bonifazi, Abogada - Secretaria.

B.B. 59.062 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a FRANCISCO DOMINGO SOLDATI, VÍCTOR MARCO SOLDATI, MARÍA RIZZIARDI, MARÍA SOLDATI y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo de autos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 304-b, Parcela 8, Partida N° 53.352, inscripción de dominio F° 299/19 DH 4928/54; DH 1348/52 Y DH marginal F° 48/19, plano aprobado por la Dirección de Geodesia con característica F-95-2002-, para se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Méndez Silvia Susana y Otro c/ Rizzardi de Soldati María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 46.963, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente", Firmado: Dra. Ingrid Julieta Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.079 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de Bahía Blanca, cita y emplaza a JUAN ENRIQUE BRAVO, a los herederos de LUISA SCHIAPPACASSE y HÉCTOR EUSEBIO BRAVO y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como C. VI, S. B Qta. 9 Mz ge, P. 2b (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Chillemi, Paula Anabella c/ Schiappacasse de Bravo, Luisa y Otros s/ Posesión Veinteañal" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 19 de octubre de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.033 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca en autos caratulados "Alessandra Liliana Graciela c/ Cappiello Félix Antonio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 63.619) sito en calle Estomba N° 34, Partido de Bahía Blanca, cita al demandado CAPPIELLO FÉLIX ANTONIO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre 2 inmuebles ubicados en la calle

Garibaldi entre El Boyero y Cortalezzi, Pdo. de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ. II, Sec. B, Mz. 131g, Pla. 16, Pda. Inmobiliaria 007-006374-3, Folio 46- Año 1941 y Nom. Catastral: Circ. II, Sec. B, Mz. 131g, Pla.17, Pda. Inmobiliaria 007-067751-2, Folio 46- Año 1941, emplazándoseles para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2017. Silvia A. Bonifazi, Abogada - Secretaria.

B.B. 59.040 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca en autos "Urrutia Héctor Osvaldo c/ Miranda de Bini Nancy Elisa y Otro s/ Cumplimiento de Contrato" (Expte. 106.892) cita y emplaza a los herederos de IDA ELENA LINFOZZI, para que dentro del plazo de días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en 53 inc. 5° del C.P.C.C.)- Bahía Blanca, 13 de octubre de 2017. Fdo. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 59.043 / nov. 6 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Ferro Andrés Osvaldo c/ Jones Enrique Cecilio y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 68.762), cita y emplaza por 2 días a los ejecutados ENRIQUE CECILIO JONES y CARLOS EDMUNDO WALKER, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble al cual le corresponde el Folio 9837 serie C del Año 1907 (lotes 6 al 10) y Folio 4700 serie A año 1909 (lote 1 al 5) del Partido de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. Silvia A. Bonifazi, Abogada - Secretaria.

B.B. 59.080 / nov. 6 v. nov. 7

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 10 días en autos caratulados: "Arisemendi Juan Roberto c/Romero Eduardo Antonio s/Daños y Perjuicios" Expte. Nro. 83.784, al Sr. ROMERO EDUARDO ANTONIO, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, 13 de julio de 2017. Pablo A. Baldassini, Secretario.

Mc. 68.332 / nov. 3 v. nov. 16

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de diez días a CARLOS MANUEL CUNATTI con último domicilio en Ricardo Gutiérrez 3461 -2° C- de Buenos Aires; José Abraham con último domicilio en Baunes 1346 de Buenos Aires, y a Juan Carlos Abraham, con último domicilio en José Ingenieros (Ptdo. de Tres de Febrero) para que los mismos, sus descendientes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (Insc. Dorn. F0737/75), tomen la intervención que corresponda en los autos "Colanero Sergio Gabriel c/ Cunatti Carlos Manuel y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 27449) en trámite ante ese Juzgado y Secretaría, respecto del inmueble objeto de autos, bajo apercibimiento de ser designado Defensor de Pobres y Ausentes "Ad Hoc" para asumir su representación. Chacabuco, 17 de octubre de 2017. Fdo. Rodolfo Jorge Luna, Juez de Paz Letrado. Alberto Luis Matías, Secretario Letrado.

Jn. 70.699 / nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín, sito en calle Arias N° 10 de la ciudad de General Arenales, a cargo del Dr. Armando Roberto Ypiña, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por diez (10) días a estar en derecho en los autos "Montero Nélide y Ariati Alberto c/ Sucesores de Rene Meroi s/ Usucapión" Expte: 8921-2014, a RAÚL ALEJANDRO MEROI (Sucesor de Rene Meroi) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de un galpón y casa ubicado sobre calle Lavalle s/n de la localidad de Arribeños, Partido de General Arenales, designado" catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 3b, Parcela 8a, Quinta 3, partida inmobiliaria N° 1784 (035), Matrícula (035) 2424, con una superficie de 247,57 m2-. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General Arenales, 12 de septiembre de 2018. Jorge I. Scaletta, Secretario.

Jn. 70.705 / nov. 7 v. nov. 8

12. SAN NICOLÁS**S.N.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de San Nicolás, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita al demandado FELIPE ARANDA y a quienes se consideren con derecho respecto al Inmueble objeto de los presentes individualizado como Cir. I, Sec. C, Manz. 233, Parc. 2, Partido 087, inscripto al Folio 162 del año 1972, ubicado en calle Francia esquina Jujuy de la ciudad de Ramallo, emplazándose a los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 341 y 681 del C.P.C.). San Nicolás, septiembre de 2017.

S.N. 75.028 / nov. 7 v. nov. 8

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a FRANCISCO ENRIQUE VAÑEK y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el automotor Marca Isard Año 1961 Motor Isard N° X70-064442X, Carrocería N° 60-7842 Dominio B638150, corriéndosele traslado de acción que se deduce en autos "Leibelman Fernando Carlos c/ Vañek Francisco Enrique s/ Prescripción Adquisitiva" Expte: 15548-17 por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 24 de octubre de 2017. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 78.194 / nov. 7 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - Se cita al Sr. MARCO ANTONIO LÓPEZ GALICIA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Marcos, María Valeria c/ López Galicia, Marco Antonio s/ Divorcio por Presentación Unilateral", Expte.: 8671-2016, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, sito en Freyre 355 de Guaminí. Guaminí, 13 de septiembre de 2017. Soledad Zabala Alonso, Secretaria.

T.L. 78.182 / nov. 7 v. nov. 9

14. DOLORES**Ds.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Madariaga, cita y emplaza a SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL MADARIAGA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el plazo y a los fines que indica el traslado de demanda de fs. 284, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo (Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). El bien inmueble objeto de la presente acción se encuentra ubicado en calle Avellaneda N° 243 e/ Sarmiento y Belgrano, Partido 039. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. A, Mza. 60, Parc. 21a, Gral. Madariaga, 3 de octubre de 2017. María S. Guidoni, Abogada-Secretaria.

Ds. 79.672 / oct. 25 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú; Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 12 días, a RODRÍGUEZ PONTE ISOLINA, sus herederos y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 61 s/n° entre calle 1 y Playa de la Localidad de Mar del Tuyú, pdo. de La Costa, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 9, Parcela 22; Partida Provincial 34.963 Matrícula (42) 27.168, se presenten en autos: "Gestal, Alberto Rubel y Otro c/Rodríguez Ponte, Isolina s/Prescripción Adquisitiva Vical/Usucapación" (Expte. N° 44.438). Bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91 de Ley 5.827. Mar del Tuyú, 5 de septiembre de 2017. María E. Vidal, Secretario.

Ds. 79.712 / nov. 7 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de diez días, a la Sra. SÁNCHEZ NAZARETH ROMINA, para que ejerza su derecho (art. 145 del CPCC.), en los autos: "Darriba Miguel Ángel c/ Sánchez Nazareth Romina s/Cuidado Personal de Hijos" (Expte. N° 4.852), conforme lo dispuesto por los arts., 320, 354, 484 y 496 del CPCC., bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del CPCC.). Pila, 18 de octubre de 2017. Patricia M. Escala, Secretaria.

Ds. 79.711 / nov. 7 v. nov. 9

15. NECOCHEA**Nc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Agro Impacto S.A.U. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 51399, comunica que con fecha 5/10/2017 se ha decretado la Apertura Concursal de la firma AGRO IMPACTO S.A.U., CUIT 30-71020069-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 432 Piso 12, de C.A.B.A. Síndico designado CPN Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea, mail: martinlizaso@hotmail.com. Teléfono 02262-522908, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 29/11/2017, los días martes, miércoles y jueves de 14:30 a 16:30 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 21/02/2018 y para la presentación del Informe General el día 11/04/2018. Se fija la audiencia informativa del día 19/07/2018, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 24 de octubre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario

Nc. 81.568 / nov. 1° v. nov. 7

16. ZÁRATE-CAMPANA**Z-C.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate Campana, sito en Calle Belgrano esquina Máximo Paz, de Zárate, hace saber que en autos: "MERLO EMILIO JOSÉ s/Quiebra", Expediente N° 10.984, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días que dispone el artículo 218 de la Ley 24.522. Zárate, 3 de octubre de 2017. Adriana B. Romero, Secretaria.

Z-C. 83.927 / nov. 6 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - O/ Juez de 1° Inst., 1ra. Nom. Civ., Com., Concil., y Flia., de Bell Ville, Prov. Cba., Dr. Sergio Enrique Sánchez, en autos "Basualdo, Fabián Alejandro c/ García, Jorge - Ord.", (Expte. 2813216), cita y emplaza, al señor JORGE GARCÍA, DNI 13.194.507, para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley (conf. arts. 152, 165, ss. y conc. del CPCC). Dra. Mara Cristina Baeza - Secretaria.

Z-C. 83.933 / nov. 7 v. nov. 13

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, sito en calle Conesa N° 326 de la localidad y partido de Quilmes, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de Quilmes y en el diario El Sol, que en los autos caratulados: "Nizza Davidson Ingeniería y Obras S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)" - Expte. N° 12.863, con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NIZZA DAVIDSON INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. (Antes Servic Solutions S.R.L., constituida el 17 de noviembre de 2005, matrícula 76.373, legajo 140.246, inscripta el 26 de diciembre de 2005 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, CUIT 30-70948253-6) con domicilio real en la calle Videla 160, del partido y localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires. La Sindicatura designada está a cargo de Jorge Andrés Castro, María Laura Danovara y Héctor Julio Grisolia, con domicilio en la calle Videla N° 316 P.A. (Planta Alta), de la localidad y partido de Quilmes; el horario de atención será los días martes y jueves de 13 a 16 horas, teléfonos 4254-3897; 221-4401678, 221-5315114 y 53464294. Se ha fijado la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar su pedido de verificación en los términos del art. 32 de la LCQ hasta el 15 de diciembre de 2017 y como fecha para que el síndico presente el Informe Individual del art. 35 de la LCQ el día 5/3/18 y como fecha límite para que el concursado presente su propuesta a la que refiere el art. 41 de la LCQ el día 5/4/18 y el 19/4/18 el día en que el síndico deberá presentar su Informe General del art. 3° LCQ, el plazo para hacer valer propuesta de acuerdo preventivo art. 43 penúltimo párrafo LCQ vence 27/08/2018. Se fija el día 14/9/18 la Audiencia Informativa y el día 24/9/18 para el fin del período de exclusividad. Quilmes, 26 de octubre de 2017. María E. Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.489 / nov. 6 v. nov. 10

20. TANDIL**Tn.**

POR 1 DÍA - Al mes durante dos meses, el Juzgado de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Jueza, Secretaría Única, en los autos "DE FINO CRISTIAN GUILLERMO CEFERINO s/ Cambio de Nombre" Expte. Nro. 19.217, cita y emplaza a los interesados en el plazo de 15 días a formular oposición en el cambio de nombre solicitado de Cristian Guillermo Ceferino De Fino a Cristian Guillermo De Fino. Tandil, 19 de octubre de 2017. Laura Sarti, Aux.Let.

Tn. 91.695